

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 19

SESION DE ASUNTOS GENERALES

VIERNES 31 DE AGOSTO DE 1934

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Apruébase el acta de la sesión anterior.— Se da cuenta del Despacho: oficios, dictámenes, proposiciones y solicitudes.— Pedidos de los señores Madrid Miró y Sotil.— Pasa a la Orden del Día la moción del señor Medelius para que las Comisiones Principales de Hacienda y de Presupuesto, tomen en consideración el informe del señor Ministro del Ramo sobre el estado de la Hacienda Pública.— Se da cuenta de la moción del señor Bustamante de la Fuente para que el Congreso suspenda sus sesiones desde el 20 de Setiembre hasta el 10 de Octubre. El señor Bustamante de la Fuente acepta la indicación del señor Medelius para que se aplace la tramitación de este asunto por 48 horas.— Pedidos de los señores Echaiz; Cevallos Chávez; Merino y Villena.

ORDEN DEL DIA.— Se discute y aprueba la moción del señor Medelius para que el Congreso acuerde que las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto tomen en consideración el informe del señor Ministro de Hacienda.— Continúa el debate sobre la moción de Orden del Día referente a la delegación del Congreso ante el Jurado Nacional de Elecciones.— Se levanta la sesión.

A las 6 y 30 p. m., y actuando como Secretarios los señores DELGADO (don M. Wenceslao) y SALAZAR, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Calmell del Solar, Freyre, Parodi, Arévalo, Arriola, Artadi, Badani, Baiocchi, Balbuena, Burga Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Cáceres Gaudet, Canales, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordero, Cosío, Chirinos Pacheco, Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Echaiz, Escardó Salazar, Feijóo Reyna, Frisancho, Gamarra, González Honderman, Guerra, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Maldonado, Maraví, Medelius, Meneses Cornejo, Merino, Montenegro, Montes, Ocampo, Ortega, Padilla Abril, Paredes, Pastor, Portocarrero, Prieto, Puga, Ramos, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Santiváñez, Sayán Alvarez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Sotil, Tirado, Vara Cadillo, Velarde, Velazco Aragón, Venero, Villagarcía, Villena, Wieland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Arca Parró, Avila, Belón, Beroldo, Bueno, Carrillo Benavides, Cuculiza, Dalmau, Delgado (don Alberto), Doig y Lora, Eguiguren, Esparza, Flores, Fuentes Aragón, Guevara, Herrera, Lara, Mendivil, Mercado, Monteagudo, Muñoz, Peña, Rosenthal, Saavedra Pinón, Solís, Sousa Miranda, Tamayo, Trelles (don Efraín), Velazco y Vivero Lostaunau.

CON AVISO, el señor Alva.

POR ESTAR ENFERMO, el señor Trelles (don Juan A.).

CON LICENCIA, los señores:

Abrill Vizcarra, Casanova, Hoyos Osores, Madueño, Ruiloba Muñoz y Sánchez Cerro.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a dar lectura al Acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Pueden hacerse observaciones al acta.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Castillo.

El señor CASTILLO. — Con ocasión de la segunda lectura del proyecto del señor Gamarra, hice una observación que no consta en el acta, y que deseo se consigne en ella expresamente. Dije que previamente había que establecer la naturaleza de ese proyecto, porque si él era de reforma constitucional no podía ser materia de una Legislatura extraordinaria y si simplemente se trataba de una reconsideración dentro de la Constituyente, tenía que votarse la admisión a debate por los dos tercios que el Reglamento de la Constituyente exige.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el acta con la observación del señor Castillo, de la que quedará constancia, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobada. Se va a dar cuenta del despacho.

El RELATOR dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Marina, contestando el que se le dirigió, a pedido del señor Medelius, sobre cobro indebido de practica a los buques nacionales.

Con conocimiento del señor Medelius, pasó al Archivo.

—Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta al pedido de los señores Badani e Hidalgo (don Juan José), sobre establecimiento de una central de extracción y beneficio de rotenona en Iquitos.

Con conocimiento de los señores representantes que formularon el pedido se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, contestando el pedido del señor Abril Vizcarra, sobre implantación del servicio de luz eléctrica en la ciudad de Paucartambo.

Con conocimiento del señor representante por Cuzco pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando el pedido del señor Merino, sobre implantación del servicio de luz eléctrica en el distrito de Frías.

Con conocimiento del referido señor representante, pasó al Archivo.

DICTAMENES

De las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Legislación, ambos con firmas incompletas, sobre el proyecto que asigna la suma de 20,000 soles para concluir las obras de defensa en el río Huancavelica.

El señor VILLENA. — Pido, señor Presidente, se consulte al

Congreso si dispensa las firmas que faltan en esos dictámenes, por tratarse de un asunto de verdadera urgencia.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden dispensar las firmas que faltan en los dictámenes de que acaba de darse cuenta se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordada la dispensa, a la Orden del Día los dictámenes.

PROPOSICIONES

Del señor Solís sobre ratificaciones de los nombramientos judiciales a que se refiere el artículo 224 de la Constitución del Estado.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Solís.

El señor SOLIS. — He presentado este proyecto de ley sobre ratificaciones judiciales, a fin de que el Congreso cumpla la disposición constitucional que a esa materia se refiere.

No es posible, señor Presidente, que el Poder Judicial sea el único poder que no se renueva, no obstante de que los demás poderes del Estado en el transcurso de nuestra vida republicana han sido removidos ya por las revoluciones o pacíficamente. Es necesario dictar la ley adecuada al funcionamiento del artículo constitucional sobre ratificaciones judiciales. Por eso pido que la Comisión respectiva emita su dictamen a la brevedad posible.

El señor ARCA PARRO. — Que se lean los primeros artículos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se les va a dar lectura.

El RELATOR leyó.

El señor PRESIDENTE. —

Los señores que admitan a debate la proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a debate, a la Comisión Principal de Justicia.

—Del señor Lozada Benavente, disponiendo que los abogados al servicio del Estado quedan comprendidos en la ley de 22 de Enero de 1850 y decreto supremo de 4 de Noviembre de 1851.

El señor PRESIDENTE. —

Los señores que admitan a debate la proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a debate, a la Comisión Principal de Legislación.

—Del señor Guerra, declarando comprendidos en los efectos de la ley No. 4916 y sus ampliatorias a los maquinistas y conductores de ferrocarriles.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre este asunto?

El señor CASTRO POZO. — Sí, señor. Los representantes socialistas nos adherimos a esa ponencia y pedimos a la Mesa que reorganice la Comisión de Legislación del Trabajo y de Previsión Social que no funciona porque su personal está incompleto, como hace pocos días he manifestado a la Mesa. Esta Comisión tiene muchos proyectos sobre los cuales debe dictaminar, entre ellos el de Código de Trabajo, y es conveniente, repito, que el señor Presidente se digne completarla.

El señor PRESIDENTE. — La indicación del señor Castro

Pozo se tendrá en cuenta en la próxima sesión.

El señor MALDONADO. — Suplico se me considere adherido, muy fervorosamente, al proyecto que se acaba de leer.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá por adherido al señor representante. Los señores que admitan a debate la proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a debate, a la Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social.

—De los señores Romero, Frisancho, Pastor y Mercado, para que se dedique a beneficio del Hospital de Puno el monto total de los sueldos de médicos y vacunadores del referido departamento, durante los meses en que dichos cargos se encuentren vacantes.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a debate, a las Comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Presupuestos.

SOLICITUDES

De las autoridades y vecinos de Chiara, provincia de Andahuaylas, pidiendo la elevación de ese pueblo a la categoría de distrito.

Se remitió a la Comisión de Demarcación Territorial.

—De la Liga de Hacendados e Industriales del Sur del Perú.

Se remitió a la Comisión Principal de Hacienda.

—De doña Susana Ruiz Flores, pidiendo gracia.

Se remitió a la Comisión Principal de Hacienda.

—De don Enrique Arciniega, sobre pensión de invalidez.

Se remitió a la Comisión Auxiliar de Justicia.

—De los personeros de la Sociedad Fraternal de Artesanos de San José del Barranco.

Se remitió a la Comisión de Obras Públicas.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de pedidos formulados por escrito.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Creo que por deber patriótico y por conveniencia nacional, los vapores de la Compañía Peruana deben extender su línea de cabotaje hasta Puerto Pizarro, situado en la provincia Litoral de Tumbes, frontera con el Ecuador, para hacer posible que los agricultores y los industriales de dicha provincia puedan comerciar con el resto de la República. En la actualidad sólo cada dos meses pueden ser embarcados en ínfima proporción los productos tumbecinos en un vaporecito de propiedad particular. Pero donde mayormente se advierte el perjuicio originado por la carencia de adecuados elementos de transporte, es en el comercio de ganado, que hoy se realiza en pequeños barcos, los que además de cobrar un doble flete, demoran en la navegación ocho a diez días, tiempo en que las condiciones físicas de los animales embarcados desmejoran notablemente.

Por las razones expuestas, me permito solicitar de usted que, con

acuerdo del Congreso, se digna oficiar al señor Ministro de Marina para que determine la profundización de la línea de cabotaje hasta Puerto Pizarro, dentro del litoral nacional, por los vapores de la Compañía Peruana, por lo menos cada quince días.

Lima, Agosto 23 de 1934.

(Fdo.) Absalón Madrid Miró

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden se pase el oficio solicitado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado, se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El proyecto que se ha presentado al Congreso para que se incorporen en el Presupuesto General de la República las cuentas de depósitos especiales que manejan los diferentes Ministerios, merece un estudio atento y concienzudo para evitar los perjuicios que puede traer consigo, en lugar de los beneficios que se estima va a reportar en el orden administrativo y económico.

Como se sabe, dichas cuentas provienen de leyes especiales que han creado diferentes impuestos locales o generales con el objeto de atender a la construcción de obras públicas y el sostenimiento de servicios de la misma índole y de carácter local o general. En casi todos los casos se ha establecido que el producto de tales impuestos se empoce en la Caja de Depósitos y Consignaciones para asegurar su intangibilidad y, por lo tanto, su aplicación exclusiva al fin determinado por la ley.

Desde hace algunos años, se incluyó en el Pliego de Ingresos del

Presupuesto de la República algunas rentas de esa clase como las de Defensa Nacional, según leyes Nos. 4480 y 4936 y otras que se enumerarán después.

Cuando en el Congreso se presentó la iniciativa de la inclusión de esas rentas en el Presupuesto General, se adujo, para sustentarla, que así se conseguiría que el Presupuesto de la República reflejase fielmente la verdadera capacidad económica fiscal, pero en la práctica los resultados han sido funestos, pues la finalidad de dichas leyes quedó automáticamente cancelada por el hecho de la inclusión, ya que no se consignaron las respectivas partidas de egresos, quedando, por lo tanto, sin efecto el propósito del Legislador, en lo que se refiere a la construcción de obras públicas y a los servicios a que se ha aludido. Veamos, por ejemplo, el caso de la Defensa Nacional: como se sabe, las leyes respectivas números 4480 y 4936, datan, la primera del año 1922 y la segunda de 1924, y sus productos pueden estimarse alrededor de veinte o treinta millones de soles, en los primeros diez años. Sin embargo de esto cuando surgió el conflicto internacional con Colombia el país vió con sorpresa la creación de nuevos impuestos para el mismo fin, ignorando qué se había hecho el rendimiento de lo que se ha venido cobrando a mérito de las leyes aludidas, durante tantos años cuyo producto invertido oportunamente, habría sido suficiente para ese objeto; la ley y el pueblo fueron defraudados así, pues dichos productos desaparecieron en el caudal común del Tesoro Público, en virtud de aquella falaz teoría presupuestal y la Nación ha tenido que soportar, en momentos difíciles de su economía, la creación de nuevos impuestos, no obstante de que, la ley No.

4480 impuso responsabilidad para los infractores, bajo acción popular. Este sólo caso hace innecesario examinar los restantes para desvirtuar la bondad del proyecto de que se trata. Conviene sin embargo recordar también la finalidad de la ley No. 2226, que creó un gravamen adicional de 1 por ciento a las mercaderías que se importasen por la Aduana del Callao, con destino a la construcción del Palacio de Gobierno, la Plaza San Martín, Teatro Nacional y la pavimentación de Lima. Como es sabido, al incluirse dicha renta en el Presupuesto General, la Plaza San Martín quedó inconclusa; la adquisición del Teatro Forero se hizo con fondos municipales y la Plaza San Martín se está terminando en la misma forma; lo que quiere decir que el Fisco ha usufructuado de tales fondos sin aportarlos a las obras a que estaban dedicados.

Otro tanto ha ocurrido con la ley No. 5604, que mandó establecer un Policlínico en la Facultad de Medicina. Se ha comprado el terreno y la ley no ha tenido más efecto; pues los fondos han pasado a la Caja Fiscal para los gastos de la Nación.

Asimismo, la Oficina de Muestras y Ensayo de Minerales quedará en proyecto mientras los productos de la ley No. 5831 estén incursos en el Presupuesto General. El Palacio de Justicia, para cuya construcción se dió una ley especial, dotándola de rentas propias, de nueva creación, corre la misma suerte.

Las construcciones escolares en Lima y Callao, que debieron atenderse con el sobre impuesto a la cerveza a que se refiere la ley No. 5174, se han cumplido sólo

parcialmente. Es notorio que en la actualidad se está ejecutando con los fondos Pro-desocupados.

Es evidente que el peligro no desaparecerá ni aún en el caso de que se consigne en el Presupuesto las partidas de egresos correspondientes, porque ellas podrán ser alteradas al formularse los subsiguientes o suprimirse según las necesidades fiscales, para balancear el mismo presupuesto, y también porque, las leyes de obras públicas no pueden cumplirse desde el momento de su promulgación, pues en la mayor parte de los casos requieren que se acumulen los fondos suficientes durante algunos años, para emprender las obras; porque no sería bastante con el producto de uno sólo y porque, además, figurando en el Presupuesto tendrían que invertirse forzosamente dentro del ejercicio presupuestal, y en el caso de no hacerse por insuficiencia, los fondos quedarían perdidos para la obra.

Es fácil, imaginarse los trastornos que ocasionaría si quedaran de la noche a la mañana paralizadas las diferentes obras públicas que se ejecutan en todo el país, así como la suspensión del funcionamiento de los diversos establecimientos públicos como Granjas Experimentales Agrícolas, Escuelas de Artes, etc., etc., que hoy reciben mes a mes las sumas necesarias para cubrir sus gastos. Dado el caso de que tuviesen partidas en el Presupuesto General, con esto se perdería en lugar de ganar, porque ya se sabe que las Tesorerías Fiscales hacen los pagos con mucho atraso y en algunos casos, no llegan a cubrirlos dentro de la liquidación del Presupuesto.

Finalmente, es necesario poner de relieve que el movimiento de las cuentas especiales, salvo los

casos en que las leyes pertinentes han ordenado la entrega directa a determinados Comités o Establecimientos se realiza en virtud de resoluciones del Gobierno, visadas previamente por la Contraloría General de la República, con libramientos que expiden las Contadurías de los Ministerios, tal como se verifican los pagos del Presupuesto General. Por consiguiente, la fiscalización se ejercita en ellos, pudiendo el Supremo Gobierno o el Parlamento hacer el control que estime conveniente, no habiendo impedimento, desde luego, para que se disponga que todos los pagos queden sujetos al mismo procedimiento.

Pido, señor Presidente, que se oficie a los Ministerios respectivos, y se transcriba íntegramente el contenido de ese pedido a la Comisión Principal de Presupuesto.

Lima, 29 de agosto de 1934.

(Firmado) Domingo Sotil.

El señor SOLAR. -- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. -- El señor Solar tiene la palabra.

El señor SOLAR. -- La Comisión Principal de Presupuesto ha recibido el proyecto del señor Lannatta, que dispone se incluyan todas las entradas de la Nación en el Presupuesto General de la República. Manifesté el otro día que esta disposición existía ya en el artículo 20. de la Ley Orgánica. La Comisión, teniendo en cuenta esto, había oficiado a los distintos Ministerios, pidiéndoles que oportunamente, remitieran datos sobre todo lo que signifique entradas de la Nación, a fin de formar un presupuesto que sea expresión de la realidad nacional.

No me opongo pues, al pedido del señor Sotil, pero quiero que quede constancia de que la Comisión había tratado ya de satisfacer esa necesidad que el señor representante por Junín, con laudable celo, ha hecho presente en su pedido.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL. — Verdaderamente que para mí es motivo de singular beneplácito el haber escuchado al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto porque ello corrobora mi propósito constante de buscar datos tendientes, todos ellos, a exigir que se cumplan las leyes.

El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto manifiesta que él como Presidente de ella ha pedido que se pasen los oficios correspondientes. Pero, ésto, señor Presidente, no inhabilita este propósito de mi parte que con acuerdo de la Cámara se oficie a los Ministerios respectivos, porque tengo la evidencia de que todos los señores Representantes abundan en los mismos deseos, que no son otros, sino hacer ver que cumplimos, estrictamente, con nuestro deber y que correspondemos a la confianza que, en cada uno de nosotros, ha depositado nuestro electorado. (Bravos). Y ésto, señor Presidente, producirá en el ánimo de los señores del Gobierno la idea de que la Representación Nacional siempre está a la cabeza de la defensa de los derechos del pueblo. Por esta razón, señor, pido que, con acuerdo del Congreso, se pase el oficio a los señores Ministros.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Solar puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLAR. — He manifestado, señor Presidente, que me parece muy oportuna la insinuación del señor Sotil, quien siempre se preocupa por la defensa de los intereses nacionales, pero, repito, ya se ha oficiado a los Ministerios, solicitando la remisión de los datos a que se refiere el señor representante. Aquí tengo copia de una de las notas pasadas que suplico a la Presidencia se sirva hacer leer. Tengo la seguridad de que los señores Ministros no dejarán de atender una solicitud formulada por una de las Comisiones del Congreso. Ahora si el señor Sotil desea que se pasen siempre los oficios con acuerdo del Congreso, no tengo inconveniente; pero, a mi juicio, eso ya no tiene objeto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la copia del oficio, conforme lo ha pedido el señor Solar.

El RELATOR leyó:

El señor SOTIL. — Yo deseo, señor Presidente, que en este asunto, intervenga el Congreso por eso insisto en que mi pedido sea con su acuerdo.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Suplico a la Presidencia, se sirva hacer dar lectura a la parte final del pedido formulado por el señor Sotil.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

El señor MEDELIUS. — Infiere de la lectura que acaba de hacerse que el señor Sotil, tiene una idea diametralmente opuesta a la de la Comisión de Presupuesto sobre este particular, porque el señor Sotil, justifica con su actitud el mantenimiento de un estado de cosas que esa Comisión no acepta. Los ingresos por leyes especiales no figuran en el Presupuesto y la Comisión quiere seguir una política económica correcta, que tienda al exacto manejo de los fondos, evitando que algunos ingresos sean manejados en forma discrecional y completamente al margen de toda atención del Congreso. Si bien el pedido en su parte final no propone nada, hay contradicción entre ese pedido y el pensamiento de la Comisión; por este motivo yo creo preferible que el pedido se pase por cuenta de su autor. Puede decirse que hay una orientación marcada en el Congreso en el sentido de que figuren en el Presupuesto General de la República todos los ingresos que corresponden a leyes especiales, pasando estos a la Caja de Depósitos y Consignaciones en una cuenta especial, a fin de que no exista la posibilidad de que el Gobierno tome estos fondos y les dé distinta aplicación, de manera que, desde este punto de vista, está garantizado que ellos tendrán siempre el destino que se ha tratado de darles por las leyes respectivas. Yo me permito pues, suplicar al señor Sotil que el pedido lo formule mejor por su cuenta.

El señor DIEZ CANSECO. — Que se lea el pedido.

El señor SOTIL. — No tengo inconveniente señor Presidente, en acceder a la indicación que acaba de hacer el representante por el Callao, y hubiera procedido en la misma forma tratándose de cual-

quiera de más distinguidos compañeros. Queda demostrado señor, que mi propósito siempre es el de colaborar, de defender y aún de acusar cuando haya que acusar. Así es que creo que demostrado esto, no hay inconveniente en que se pase el oficio por mi cuenta.

El señor MEDELIUS. — Muy bien.

El señor SOTIL. — Agradeciendo, desde luego, a los señores representantes por la atención que han prestado a este breve debate, así como por la decisión que creo han tenido de acompañarme con su voto.

Aprovecho de estar con el uso de la palabra para tratar un asunto que tiene relación con los intereses nacionales. Hace muchos meses que vengo defendiendo un renglón muy apreciable de las entradas fiscales. He visitado todas las reparticiones fiscales que entienden del asunto, pero parece que no se me ha escuchado; y aquí es donde voy a conseguir que se me escuche y que se me apoye para obtener que se detengan los atentados que, contra los sagrados intereses fiscales, desde hace tiempo se vienen desarrollando.

Hay un grupo de industriales que se ha dedicado al negocio del opio que se ocultan a mi juicio, tras del testa que aparece como contratista, encontrando un sistema muy fácil para lucrarse consiguiendo primero la patente del negocio, con menoscabo de los intereses nacionales, y digo que han buscado la patente porque al convocarse al remate del opio siempre son los mismos, con diferencia del que hace de testa. Pero no es esto sobre lo que quiero llamar la atención, no es esto lo que va

a sorprender a la Representación Nacional.

Del cuadro demostrativo que adjunto, se desprende que el Estado ha dejado de percibir 470,000.00 soles, que corresponden a la venta del opio que no se ha llevado a efecto por incumplimiento de los contratistas, quienes han abandonado sus contratos unas veces y otras han comprado menor cantidad que las estipuladas al conseguir la buena pró en los remates. Y esta anomalía tiene su origen en los grandes contrabandos que se hacen en los vapores que vienen del Asia, en donde compran el opio a S/o. 28.00 la libra. Y como los contratantes se comprometen a pagar a la Recaudadora S/o. 570.00 por libra de estupefaciente y con un minimum de compra de cien libras mensuales, ellos obtienen la buena pró del remate como un medio de ejercer, con supuestos fines legales, la venta del opio contrabandeado. Es así como burlan la acción del control de la autoridad.

El rematista queda obligado a comprar 60 ó 100 libras según su contrato, pagando por ellas a razón de 570 soles, compra 30 o menos libras, las que no le alcanzarían si no es que obtienen más por otros medios. Si el consumo es el mismo, la diferencia cómo se obtiene? De contrabando. Justo, lógico, los intereses de la Nación sufren desmedro con el procedimiento que se pone en práctica, porque, el rematista no compra ciñéndose a su contrato. Y entonces yo pregunto: ¿por qué no se le obliga a que cumpla con su contrato? No se puede ir por un camino que significa pérdida de dinero para el Erario con perjuicio, indudablemente, de los intereses del Estado. Por estas razones yo he pedido que se pase el oficio

que he solicitado y que se remita a los Ministerios, para su debido conocimiento, porque conforme a ley, ciñéndonos al fiel cumplimiento de los contratos, tal remate está anulado, porque no se ha cumplido con las cláusulas que se indican en el contrato a que me refiero, declarando, además, el estado que se trata de fondos en depósitos calculados en la cantidad de 20,000.00 soles. Es preciso que a este respecto se hagan las investigaciones del caso para ver quienes son los hombres que están comprometidos seriamente en ese negociador, porque hasta hoy no se sabe sobre este particular. Si el Estado paga buenos sueldos a sus servidores, es para que le cauten sus intereses y no para que se hagan los de la vista gorda, como se desprende de los peculados que con el opio se vienen realizando, con notable perjuicio de los intereses fiscales.

Por eso yo, señor Presidente, pido que se oficie al Ministerio correspondiente, poniéndole en su conocimiento lo que puntualizo.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que solicita el señor Sotil.

MOCIONES DE ORDEN DEL DIA

El RELATOR dió cuenta de la moción suscrita por el señor Medelius, para que se acuerden que las Comisiones Principales de Presupuesto y de Hacienda, conjuntamente, tomen en consideración el informe del señor Ministro del Ramo sobre el estado de la Hacienda Pública.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Gamarra.

El señor GAMARRA. — Frente al memorándum del señor Ministro de Hacienda, que tiene por objeto frustrar la Ley de Descentralización, yo, señor Presidente, como autor, debo emitir mi pensamiento en este asunto. Apenas se concibe, que un Ministro pretenda poner de lado la Constitución Política, que establece los Consejos Departamentales. Y esto, cuando la política del Congreso está trazada en la Constitución Política, en las leyes que dicta, en todas sus resoluciones, y acuerdos, y sin embargo, el memorándum del señor Ministro de Hacienda tiene por objeto ponerla de lado, manifestando que hay déficit en el Presupuesto Nacional. Pero no es posible admitir esto. El año 1933, cuando se discutía la Ley de Descentralización, perfectamente el Perú vivía con un Presupuesto de 95 millones de soles; ahora los ingresos se han elevado a 111 millones y una vez que está expedida la Ley de Descentralización, no hay razón para alegar falta de fondos.

El Ministerio de Hacienda no ha debido ya admitir que se creen nuevos empleos. No es posible señores, que privándose a los departamentos del derecho que tienen a su bienestar se destine el crecimiento de las rentas al sostenimiento de la empleomanía. La política del Congreso por el contrario es crear focos de progreso en cada departamento para que cada Consejo Departamental con iniciativa y acción propias, pueda dirigir los intereses netamente departamentales. Esta política del Congreso se trata de frustrar. Ahora, señor, se atribuye al Congreso error y se dice que ha debido crear cuando más, diez Consejos Depar-

tamentales en lugar de 23 Consejos. Desde luego este argumento está por la misma Constitución política y por la ley de Descentralización. La Ley de Descentralización, de acuerdo con la Constitución política estableció un grupo de impuestos y el monto de este grupo es lo único que debe distribuirse sea entre 10 departamentos, sea entre 23. De manera que el error que quiere encontrar el Ministro de Hacienda en los procedimientos del Congreso no existe. Tampoco es fundado el argumento de que la separación de las rentas departamentales ha de ocasionar déficit en el Presupuesto General. De los 12,400,000.00 soles a que asciende el monto de las rentas departamentales, hay que descontar S/o. 3,500.000.0. a que asciende la partida de caminos del Ministerio de Fomento, porque los Consejos Departamentales han de atender las obras públicas. Únicamente la cuestión sería de ocho millones. Pero estos ocho millones, existen y no hay más que comentar algunos acápite del referido memorándum.

Menor rendimiento del impuesto a la renta. Ese menor rendimiento en el primer semestre de 1934, conforme al memorándum, no proviene sino de la desorganización que hay en la Dirección de Contribuciones, y de que los recibos correspondientes para la recaudación del primer semestre solamente se han expedido en junio y julio, por cuya razón no ha habido tiempo para hacer las cobranzas. Este menor ingreso es nominal, será reintegrado en el segundo semestre. De manera que no existe el déficit de S/o. 2'400,000.00 por concepto de contribución cuyo monto más bien aumentará por virtud de la nueva ley. En lo referente al cánón de producción del petró-

leo dice también el Ministro que hay un déficit de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil y tantos soles; y él mismo agrega que esta suma se cobrara en el segundo semestre. Tampoco existe, pues, este déficit.

Igualmente la contribución de la fuerza hidráulica está esa misma condición, según el memorándum, que por haberse expedido tarde los recibos, solo se ha retrasado el cobro del primer semestre.

Lo mismo pasa con la gasolina.

En lo referente a los tabacos, dice también el señor Ministro que el déficit es de medio millón y que esto proviene del sistema adaptado para la venta, pero que ahora por el sistema exclusivo de monopolio, ha de volver la normalidad.

Lo mismo pasa con las rentas del dominio, con las del guano para la agricultura, ventas de terrenos de Huando y de La Esperanza, derechos de regadío de las Pampas del Imperial etc., todo eso solo a sufrido retardo, según el memorándum.

Las rentas creadas para la defensa nacional, tampoco se ha recaudado, señor Ministro solo hace un cálculo ascendente. (Leyó). Esto es, que solo es una cuestión de medio millón de diferencia para completar los 12,400,000 de que habla el señor Ministro de Hacienda para rentas departamentales.

Pero, señor, lo que se debe hacer es balancear el presupuesto en la misma cantidad en que se balanceó el anterior, o sea 95 millones. Por eso, cuando aquí en el seno del Congreso, se argumentaba diciendo que con qué dinero se iba a cubrir los doce millones de soles que han de salir del Presupuesto

Nacional para las rentas departamentales, yo contestaba que para el momento en que se instalasen los Consejos Departamentales, las rentas del Perú no solamente habrían de doce millones, sino que el mayor ingreso sería mucho mayor. Y ahí está el Diario de los Debates. Efectivamente, balanceado el Presupuesto de 1933, en 95 millones y ascendiendo en la actualidad el ingreso nacional a 111 millones, mis afirmaciones se han comprobado.

No es posible, pues, que existiendo este aumento, este mayor ingreso y siendo el momento actual propicio, se disponga de este dinero para rentas nacionales, cuando legítimamente debe corresponder a los Consejos Departamentales.

Y debo recordar con este motivo, señor Presidente, que los impuestos, que hoy forman las rentas departamentales han sido despojadas a los Departamentos. La Ley de Descentralización Fiscal de 13 de noviembre de 1886 adjudicó a las Juntas Departamentales ese grupo de impuestos que hoy figuran en el artículo 194 de la Constitución y el Gobierno se apoderó en 1921 de esas rentas suprimiendo las Juntas Departamentales. De manera que solo se trata de una simple devolución. No es arrebatando las rentas de las instituciones locales como se debe aumentar los ingresos nacionales. Estos deben aumentarse, aumentando el volumen de la producción. Esta es la mejor manera de hacer la evolución nacional. Frente al memorándum del Ministerio de Hacienda, yo quiero que consten mis palabras en el acta; a fin de que los derechos de los Consejos Departamentales no sean burlados.

El señor PRESIDENTE. — Constarán en el acta las palabras

del señor Representante. Se va a consultar la admisión a debate de la moción. Los señores que la admitan a debate se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a la Orden del Día.

El RELATOR dió cuenta de la moción de orden del día, suscrita por el señor Bustamante de la Fuente, para que el Congreso suspenda sus funciones desde el 20 de setiembre hasta el 10 de octubre próximo.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Solicito la suspensión del funcionamiento del Congreso desde el 20 de setiembre hasta el 10 de octubre, porque me parece inconveniente que continúe sesionando durante el proceso electoral. No conviene convulsionar, agitar más al país con debates políticos que no conducen a nada. Como el Congreso no tiene autoridad sobre el proceso electoral, carece de objeto que vengamos aquí a hacer leer los telegramas que seguramente nos dirigirán los candidatos protestando de las autoridades políticas. Vamos a desprestigiar más el Parlamento y no realizaremos ninguna labor de provecho para el país.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — El fundamento para pedir la suspensión de las labores del Congreso durante cierto tiempo, es, según el autor de la ponencia, el de que se realicen con toda calma las elecciones, evitando que el Congreso pudiera acoger las denuncias que de diversas partes del

país se le harían sobre infracciones de la Ley Electoral o de la Constitución, en lo que atañe a las garantías individuales o colectiva. No aceptamos esa razón y tenemos, por lo tanto, que oponer nos a la suspensión de las sesiones, porque aceptarla querría decir que se teme que el Congreso pueda controlar en alguna forma el mal funcionamiento del proceso electoral. Si las elecciones se van a realizar, como se ha dicho aquí por los representantes de la mayoría, respetando la Ley Electoral y la Constitución, no tiene porque temerse al funcionamiento del Congreso, al contrario, sería esta la única tribuna que pudiera acoger las denuncias que si hicieran.

Esas inquietudes que teme el señor Bustamante de la Fuente no han de llevar al país a situaciones graves que justifiquen una medida como esta que se propone. Creemos por eso que esa moción es inoportuna y además innecesaria. El Congreso debe tener la función de controlar el proceso electoral, no para influir en él sino para evitar que se deje de cumplir la ley.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate de la moción.

El señor FLORES. — Que se vuelva a leer.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sotil puede hacer uso de la palabra.

El señor SOTIL. — Sobre las razones valiosísimas, desde luego, que acaba de exponer el señor Bustamante de la Fuente, creo que están la confianza y el reclamo de nuestros electores. No me pa-

rece, señor Presidente, que dentro de esta situación que se va a crear este augusto cuerpo suspenda sus funciones, porque su funcionamiento es una garantía para el electorado de la República. Por otra parte, si en este momento se acordara un período de paralización de nuestras labores, lo que algunos llaman opinión pública y que yo llamo opinión asalariada, va a repetir que nosotros abandonamos estos bancos por temores de tal o cual índole. Por esta razón yo votaré en contra de que se admita a debate la moción.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Este es un asunto, señor Presidente, muy importante y desde luego puede decirse que nos coge de sorpresa...

El señor CASTILLO (interrumpiendo). — Eso estaba ya previsto.

El señor MEDELIUS. — Es posible que el señor Castillo tuviera conocimiento del asunto toda vez que él tiene medios de información que yo no tengo.

El señor CASTILLO. — No, señor, lo habíamos dicho oportunamente.

El señor MEDELIUS. — En el terreno de las suposiciones, ustedes suponen todo.

El señor CASTILLO. — Los hechos lo demuestran, señor.

El señor MEDELIUS (continuando). — Por eso pues, señor

Presidente, porque nos coge de sorpresa, yo pediría al señor Bustamante de la Fuente que, permitiera que su moción quedara aplazada hasta el primer día de sesión, a fin de que los grupos políticos del Congreso considerando esta cuestión en todos sus aspectos y entonces pueda producirse una solución que realmente satisfaga el momento eleccionario por el que va a pasar el país. Suplico al señor Bustamante de la Fuente esto: una tregua de cuarentiocho horas o hasta la próxima sesión, mientras los grupos políticos que militan en el Congreso encuentren una fórmula para la acertada solución de este asunto.

El señor FLORES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Flores puede hacer uso de la palabra.

El señor FLORES. — Ya he manifestado en otra oportunidad al discutirse si este Congreso funcionaba como Constituyente o como Ordinario, mi opinión en ese sentido de que era un Congreso Ordinario que como tal debía funcionar 120 días. Entiendo que el funcionamiento del Congreso justamente en la época electoral, es una necesidad imperiosa. Propongo, una moción para que el Congreso suspenda sus sesiones a fin de que haya tranquilidad en el país es sostener un error. Por eso señor, en nombre de mi partido declaro que nos oponemos a esa moción.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO. — Tenemos, señor Presidente, amarga expe-

riencia de la suspensión de nuestras labores. Con una serie de pretextos se han ido suspendiendo las sesiones del Congreso, lo que ha ocasionado que las luchas políticas se hayan ido enconando cada vez más. En mi concepto pues, es necesario que funcione el Congreso para que sirva de control en el desarrollo del proceso electoral. Fundamentar la paralización de las sesiones en que pueden venir telegramas de tal o cual provincia, quejándose de procedimientos incorrectos, yo no lo encuentro convincente. Por el contrario creo que si el Congreso vigila la buena marcha del proceso electoral, las autoridades tendrán perfecto conocimiento de que hay un contrato efectivo y no se cometerán abusos de ninguna especie. Tengo esa seguridad, y tengo también confianza en que el Gobierno se manejará con la mayor corrección, dejando que los pueblos elijan libremente sus representantes. De manera que yo estoy en contra de la moción.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Nadie desea más que yo que haya toda clase de garantías en el proceso electoral; pero creo natural y humano que los candidatos que vayan perdiendo terreno, se quejen a sus amigos del Congreso de las autoridades imparciales, en la esperanza de que se nombren otras que los favorezcan. El Parlamento no puede ejercitar conforme a ley ninguna labor, ni puede inmiscuirse en el proceso electoral. Vamos a dar aquí un espectáculo muy poco edificante. Nos reuniremos todos los

días para oír leer, como he dicho, telegramas de protesta de los candidatos descontentos de su situación electoral. En cuanto a la afirmación hecha por el señor Flores de que este es un Congreso ordinario que debe funcionar 120 días conforme a la Constitución, quiero dejar constancia de que en mi concepto el Congreso sólo empazará a funcionar una vez que se divida en dos Cámaras. Entonces sesionarán éstos ciento veinte días ordinariamente. Este no es tampoco un Congreso Constituyente, que terminó con la promulgación de la Constitución...

UNA VOZ. — ¿Entonces qué es?

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENITE (Continuando). — Es un Congreso con todas las facultades que le señala la Constitución. El nombre no significa nada. La disposición transitoria de nuestra carta fundamental que le da a este Congreso el título de Constituyente, no debe tomarse al pie de la letra. Hay que interpretar su sentido y comprender su espíritu. Ese artículo está mal redactado. Lo que quiso decirse es que este Congreso seguiría ejerciendo funciones de tal hasta que se constituya el Senado y se divida la Asamblea en dos Cámaras. Antes de terminar quiero también dejar constancia de que el Presidente de la República me ha asegurado que el Gobierno mantendrá absoluta independencia en las elecciones y concederá toda clase de garantías. Espero que así sea, porque de lo contrario se contraería una grave responsabilidad.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Solís tiene la palabra.

El señor SOLIS. — La posibilidad señor Presidente, de que en

el Congreso, haya que dar lectura a telegramas de protesta de los candidatos que no tengan fuerza en la opinión pública, y la consideración de que el Parlamento se convierta en un foco de agitación, no son razones para que esta Asamblea declare su impotencia ante el Ejecutivo al no poder controlar las elecciones. El Congreso tiene este antecedente: cuando se realizaron elecciones en el departamento de Cajamarca, el Congreso estaba en funciones, ¿por qué, entonces, ha de recesarse ahora cuando se trata de integrar la Asamblea con las elecciones de 41 representantes? Me parece, pues que no hay razón para que se quieran suspender las sesiones del Congreso, efectúandose unas elecciones en que todos los grupos han de estar representados.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Acepto el aplazamiento propuesto por el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Muy agradecido.

El señor COSIO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre el mismo asunto?

El señor COSIO. — Sí, señor. Simplemente para manifestar que hay una cuestión previa sobre la situación del Congreso.

El señor PRESIDENTE. — El asunto ha quedado aplazado por 48 horas. Se va a continuar dando cuenta de pedidos por escrito.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El 21 de mayo último, denuncié ante la Corte Suprema de Justicia, los delitos de prevaricato,

estorsión, falsedad y otros contra los Jueces de Primera Instancia de las provincias de Chachapoyas y Luya: lo hice, recogiendo el clamor de los habitantes de esas provincias y basándome en numerosos documentos que me habían sido proporcionados por las víctimas de los malos procederes de dichos Magistrados, documentos que acompañé, como recaudos, a mi acusación. Posteriormente, amplíé ésta contra el Juez de Chachapoyas por flagrante violación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Como a pesar del tiempo transcurrido, más que suficiente para la terminación de una instrucción criminal, y de la enorme gravedad de los hechos perpetrados por los indicados jueces, hechos que, seguramente, no escapan a la percepción de mis compañeros de representación y que están en la conciencia de los amazonenses, mi referida denuncia no ha sido resuelta, continuando, en consecuencia, los mencionados jueces en el ejercicio de sus funciones, en cuyo desempeño ya no solamente se concretan a delinquir sino también a satisfacer odios y venganzas, me veo obligado a solicitar el acuerdo del Congreso a fin de que se oficie al señor Ministro de Justicia para que sugiera a la Corte Suprema la inmediata terminación de tal escándalo, pues su subsistencia lastima el prestigio de la Justicia y afecta, hondamente, la responsabilidad de la Magistratura.

Lima, 23 de agosto de 1934.

(Firmado) José M. Echaiz.
Representante por Amazonas.

El señor BURGA HURTADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Burga Hurtado tiene la palabra.

El señor BURGA HURTADO. — Debo manifestar, señor Presidente, que el Juez de Primera Instancia de la provincia de Chachapoyas, es en mi concepto un magistrado cumplidor de sus deberes. En la acusación que se ha hecho a este Juez la Corte Suprema ha pedido informes a la de Cajamarca, que está dando los pasos necesarios para evacuarlo, de modo que lo razonable es esperar que este documento llegue al Tribunal Supremo para que después el Congreso adopte el acuerdo conveniente. Me parece que este es el camino más prudente.

El señor CASTRO POZO. — Que se lea nuevamente el pedido.

El señor FELJOO REINA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

El señor PRESIDENTE. — El señor Feijóo Reyna, tiene la palabra.

El señor FELJOO REYNA. — Está denuncia, de suyo delicada, merece especial atención del Congreso y del Poder Judicial; pero como el autor no está presente y como, seguramente, además de las razones que constan en el pedido escrito lo va a fundamentar, yo solicito que se reserve el asunto para cuando el señor Echaiz se encuentre presente, como un acto de deferencia al compañero.

Al mismo tiempo, señor Presidente, y ya que de la representación por Amazonas se trata, suplico de manera especial, a la Comisión de Presupuesto se digne dictaminar lo más pronto que le sea posible, en el interesante pro-

yecto en virtud del cual se crean Cortes Superiores en los departamentos de Huánuco, Amazonas e Ica, Cortes Superiores que beneficiarán enormemente a dichos departamentos. Este proyecto se encuentra pendiente de la aprobación del Congreso desde el año pasado, de manera que espero que la Comisión indicada dictaminará sobre el particular con lo que hará un gran bien a Amazonas, que sufre las consecuencias de estar a gran distancia de la ciudad de Cajamarca donde está la Corte Superior del distrito judicial al cual aquel departamento pertenece. Para los amazonenses la justicia es un martirio, los pobres presos tienen que ser trasladados desde lugares lejanos y muchas veces se ven obligados a permanecer en las cárceles sin que se ventilen sus procesos, de modo que estando esa iniciativa pendiente del dictamen de la Comisión de Presupuesto, ruego a esta que lo emita a la posible brevedad a fin de que el Congreso se ocupe del asunto y le dé acertada solución.

El señor SOLAR. — El proyecto a que se refiere el señor Feijóo Reyna, sólo ha llegado a la Comisión de Presupuesto en la mañana de hoy, entregado por el señor Baiocchi y la Comisión ha sido citada para el lunes a las 4 de la tarde a fin de ocuparse de él. De manera, señor Presidente, que el proyecto apenas tiene algunas horas en poder de la Comisión. El trámite que ésta le dé será materia de la reunión a que me he referido.

El señor FELJOO REYNA. — Expreso mi agradecimiento al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE. — Se reserva el pedido para cuando

el señor Echaiz se encuentre presente.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe, solicita que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Gobierno recomendándole el pago de sus haberes devengados a los empleados de la Junta de Defensa Social, en conformidad con el Presupuesto.

Lima, 24 de agosto de 1934.

(Fdo.) B. Ceballos Chávez.

El señor CEBALLOS CHAVEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ceballos Chávez.

El señor CEBALLOS CHAVEZ. — Señor Presidente: Por decreto supremo se creó la Junta de Defensa Social, posteriormente se votó en el Presupuesto General partida para pagar los haberes de los empleados y los demás gastos que se hicieran por esa Junta. Los empleados han estado sirviendo hasta el 31 de julio, sin embargo no se les paga sus sueldos desde el 1.º de enero; han hecho numerosas gestiones, yo mismo he acompañado a algunos de ellos hasta donde el Director de Gobierno, quien me ha manifestado que dichos empleados tienen razón, que su causa es justa es decir, que tienen derecho a que se les abone. Agotadas, pues, todas esas gestiones me he visto en el caso de formular el pedido que se acaba de leer.

Aprovecho de la circunstancia de estar con el uso de la palabra para traer al Congreso, haciéndola mía, la palabra de la Federación de Maestros del Perú, la que

me ha encomendado un memorial referente a la Asociación Mutualista Magisterial, que ayer se ha repartido en folletos que deben estar ya en manos de los señores representantes, cuya lectura me permito recomendarles. Suplico al señor Presidente que oportunamente disponga se lea ese memorial, para lo que envío un ejemplar a la Mesa, y pido también que se nombre una Comisión. Investigadora de la denuncia que se hace, denuncia que es bastante grave.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido del señor Ceballos Chávez, sobre los empleados de la Junta de Defensa Social. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado. En cuanto al memorial a que se ha referido el señor representante, se tendrá en cuenta en su oportunidad.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe solicita que, con acuerdo del Congreso, se dirija un oficio al Ministro de Marina a fin de que por ese Ministerio se proporcione la movilidad que sea necesaria para que puedan regresar al lugar de su procedencia los marineros indultados con ocasión del 1er. Centenario del nacimiento del Almirante don Miguel Grau.

Lima, 27 de agosto de 1934.
(Fdo.) **Ernesto Merino R.**

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido del señor Merino, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor MONTES. — Hace

cuatro o cinco días que tengo presentado un pedido a la Mesa, suplico señor Presidente se sirva ordenar su lectura.

El señor DELGADO (don M. Wenceslao). (Secretario). — Desgraciadamente hay pendiente una multitud de pedidos pero todos están numerados y se da cuenta de ellos por orden.

El señor VILLENA. — Señor Presidente: Hace ya hora y tres cuartos que nos encontramos en la estación del despacho. Solicito que cumpliendo el Reglamento se pase a la Orden del Día.

El señor PRESIDENTE. — A la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer la moción de Orden del Día formulada por el señor Medelius.

El RELATOR leyó:

Moción de Orden del Día

El Congreso Constituyente, acuerda que las Comisiones de Presupuesto y Principal de Hacienda, conjuntamente, tomen en consideración el informe del señor Ministro de Hacienda, sobre el estado de la Hacienda Pública y emitan a la mayor brevedad un dictamen sobre los puntos contenidos en dicho informe.

Lima, 31 de agosto de 1934.
(Firmado) **O. Medelius.**

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —

Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Deseo señor Presidente, fundamentar en breves frases la moción que he presentado, y que tiende precisamente a aclarar los conceptos expresados por el señor Gamarra.

Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda reunidas harán un estudio prolijo del informe hacendario presentado por el señor Ministro del Ramo y elevarán a conocimiento del Congreso el dictamen que tengan a bien acordar.

Yo considero, señor Presidente, que ese informe del Ministro es importantísimo, abarca frases muy interesantes del estado de la Hacienda Pública y es necesario que las Comisiones citadas puedan colaborar a su vez, en el estudio prolijo de las cuestiones que contempla dicho documento. Por eso he presentado esta moción a fin de que sea posible realizar ese estudio cuyo resultado debe conocer el Congreso a la brevedad posible.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Venero tiene la palabra.

El señor VENERO. — No voy a oponerme a la moción del señor Medelius, pero quiero aprovechar esta oportunidad para manifestar mi extrañeza respecto del concepto que el señor Ministro de Hacienda se ha formado de los ciudadanos que concurren con sus contribuciones y con su trabajo a formar el haber nacional. Efectivamente se afirma por el señor Ministro de Hacienda, que es necesario moralizar a la ciudadanía, a esa ciudadanía que contribuye a formar el haber de Estado. No hay necesidad de moralizar porque

el pobre agricultor, el artesano y el industrial pagan sus contribuciones y no pueden dejar de hacerlo porque, de lo contrario, caen sobre ellos las medidas coactivas, de que dispone el Estado. Las contribuciones se pagan, pues, rigurosamente; lo que se debe moralizar es el derroche de los dineros nacionales, el pago de sueldos indebidos, la creación de puestos que no son necesarios. Es por esto que dejo constancia de mi extrañeza por el concepto que tiene de la ciudadanía el señor Ministro de Hacienda, que desprestigia la colectividad que concurre a formar el patrimonio del Estado.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — No creo, señor Presidente, que ha llegado la oportunidad de estudiar a fondo el documento remitido por el señor Ministro de Hacienda al Congreso, como parte de la Comisión de Presupuesto y como se pide en la moción a que se ha dado lectura, que ese informe pase a estudio de esta Comisión y de la de Hacienda, entonces tendré ocasión de emitir mi opinión sobre su contenido. Por ahora, quiero aclarar un concepto emitido en el informe en referencia, que se relaciona con la petición hecha por la representación socialista y aprobada por esta Asamblea, para que el Ministerio de Hacienda, conforme a la ley, remita el proyecto de Presupuesto para el año 1935. Ha habido mala interpretación de este pedido: en primer lugar, no fué hecho solamente por el representante que habla, fué hecho por toda la representación socialista; y, en segundo lugar, al fundamentar este pedido no expresé que el Mi-

nistro enviase como proyecto de presupuesto para el año 1935 el del año 1934 y que hoy está en vigencia, procedimiento que el Ministro califica de poco serio sino manifesté que cumpliendo con la ley, consideraba de todo punto indispensable que este Congreso o esta Legislatura discutiese el presupuesto para el próximo año, y en caso de existir alguna dificultad de carácter material, que imposibilitase la facción de un nuevo proyecto de presupuesto bien valdría la pena que el Congreso revisase o estudiase como proyecto para el año próximo el presupuesto en vigencia, toda vez que este ha sido elaborado por una Comisión Parlamentaria de acuerdo con el señor Ministro. Esto si no fuera posible por la estrechez del tiempo o cualquiera otra circunstancia estudiar el proyecto de presupuesto, porque, suponiendo que no pudiese este Congreso o Legislatura aprobar, por las razones que indica el señor Ministro de Hacienda, un nuevo proyecto de presupuesto, seguramente este del año 1934, que ya considera defectuoso el señor Ministro de Hacienda, sería aplicado en prórrogas el año 1935 y entonces el Congreso no tendría oportunidad de hacer nuevas observaciones.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Escardó Salazar tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — El propósito, señor Presidente, de pasar a la Comisión de Presupuesto el informe emitido por el Ministro de Hacienda, evidentemente hará que se inicie un estudio sobre la exposición del Ministro. Pero el señor Ministro de Hacienda en su ex-

posición nos dice que la hace en vista de la petición del señor representante por Ayacucho para que se mandara el proyecto de presupuesto para el año 1935. El expresa que no manda ese proyecto, porque tendría que limitarse a enviar el presupuesto del 34, que sería un conglomerado de cifras que no tiene importancia. Manifiesta el señor Ministro su propósito de hacer un estudio tranquilo para resolver ponencias de importancia, cuya enumeración ofrece, y manifiesta que cuando sean resueltas enviará al Congreso el proyecto de presupuesto para 1935.

De manera que en realidad, yo no sé que podrán hacer las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda cuando pase esta exposición a conocimiento de ellas. ¿Adelantará juicios sobre puntos o cosas que el Ministro no ha definido? El Ministro no ha definido la situación presupuestal. El Ministro de lo que trata es, en vista de la urgencia con que se le solicitó el proyecto para 1935, de dar una explicación sobre el estado de la Hacienda Pública y hacer ver al Congreso la conveniencia de hacer un estudio sereno y detenido sobre cuestiones cuya solución es necesario para hacer un presupuesto balanceado.

En vista de ese propósito que se desprende de la exposición del Ministro, quizás si habría que esperar o, en todo caso, solicitar del Ministro de Hacienda que resuelva, a la mayor brevedad, esas ponencias que él considera de enorme trascendencia para la confección del presupuesto.

En cambio, me parece que ya debemos comenzar a prepararnos para cuando el Ministro de Hacienda presente el proyecto de

Presupuesto para 1935. Asevera el señor Ministro en su exposición, que solamente tiene importancia fundamental, la mejor recaudación de las rentas públicas y principalmente de las contribuciones, que él cree que no se hacen efectivas; yo, creyendo también como él que en realidad hay en esa recaudación deficiencias evidentes, creo firmemente que una de las causales poderosas por las cuales la mayor parte de los contribuyentes se sustraen a pagar los gravámenes onerosos, casi destructores de la industria nacional, es principalmente la forma como se aplican los dineros públicos.

Yo estoy de acuerdo con el señor Venero cuando indica que no tiene tanta importancia la recaudación de las rentas públicas, porque está en manos del Poder Ejecutivo llevarlo a la efectividad absoluta, y tengo plena esperanza de que en estos momentos se pueda hacer efectivo lo que desgraciadamente no pudo hacerse en época anterior en que la corrupción más absoluta dominada y en la que se dilapidaba el dinero que se adquiría a manos llenas en países extranjeros. Estoy plenamente convencido que con severidad, con un control absoluto, será posible asegurar el renglón de los ingresos públicos; pero también creo y ha sido mi tesis siempre en este Parlamento desde que ingresé, que no sólo es necesario la buena recaudación de las rentas públicas sino que es indispensable ver cómo éstas se aplican. Desgraciadamente tenemos una serie de desvíos en la Hacienda Pública que es necesario corregir con severidad absoluta; por eso yo estoy con el señor Venero en que debe procederse en esta forma; y me parece indispensable, ya que hemos tocado este punto, que se dirija un oficio a los Ministerios respectivos para saber cuál es la

labor realizada en las oficinas ministeriales, en la depuración de las listas pasivas. Recuerdo que aquí hace más o menos un año o año y medio, se trató de este asunto y yo me ocupé de él. En esa época se comenzó a hacer una revisión por el Ministerio de Relaciones Exteriores, revisión que en algo quizá modificó ese renglón desastroso de la economía nacional. No sé si ha continuado y temo mucho que no se haya hecho nada en los otros Ministerios.

Será, pues, sumamente importante solicitar de los Ministerios que se enviara a conocimiento del Congreso la labor realizada por ellos en las listas pasivas. Yo creo que es una de las razones fundamentales por la cual el contribuyente trata de liberarse y elude el pago de las contribuciones la manera como se aplican estos dineros en las listas pasivas. Es verdaderamente desastroso encontrar en el país multitud de hombres en la plenitud de la vida, que han servido a gobiernos dictatoriales, que han pasado por la Administración Pública realizando cuanta temeridad es posible imaginar, que han defraudado al Fisco, y que sin embargo gozan del privilegio de vivir cómodamente sentados en sus casas, recibiendo 800, 1,000 o más soles mensuales como premio, a título de jubilación o cesantía. Yo creo por eso que ya debemos ir con mano férrea a evitar que los dineros de la Nación se sigan dilapidando. Se me ha dicho muchas veces que yo atento contra los empleados públicos; recuerdo que en otra ocasión se me dijo algo semejante en esta Sala, pero no es cierto; yo no atento contra los buenos empleados públicos. Yo creo, por el contrario, que al buen empleado público hay que remunerarlo convenientemente y darle todo lo necesario para el mejor desempeño

de sus funciones; pero a esos hombres que defraudaron, que sirvieron en toda época con la inmoralidad más absoluta es necesario quitarles lo que indebidamente se les dió...

El señor TIRADO (interrumpiendo). — Esos son los que tienen más influencia.

El señor ESCARDO SALAZAR. (Continuando). Para eso estamos aquí, señor Tirado; esa es nuestra misión. (Aplausos). El señor Tirado recordará que yo en la discusión del presupuesto me referí principalmente a esos señores poderosos que el señor Tirado se refiere, y el señor Tirado, permíteme que le haga este recuerdo, hacía la defensa de los vocales de la Corte Suprema cuando yo decía que era temerario darles a esos caballeros tres mil soles o más de sueldo mensual. El señor Tirado me interrumpió entonces diciéndome que era necesario retribuir muy bien a los vocales de la Corte Suprema por ser la única manera como esos señores administrarían bien justicia, y yo le respondí que con la honradez se nace, que la honradez no se adquiere por una mejor retribución. De manera que, no creía que era necesario dar a esos señores grandes rentas para que cumplieran con su deber. (Aplausos).

El señor TIRADO. — Comprendo que ese es el mejor medio para que los magistrados estén a cubierto de todo peculado. Los Magistrados deben ser bien pagados. Yo tengo gran respecto por la administración de justicia, pero condeno a los magistrados venales que en todas partes los hay; ahora si hay un magistrado de estas condiciones a eso se le debe castigar.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Sabe el señor Tirado que manos del Congreso está la designación de esos magistrados de manera que es el Congreso el que debe fijarse bien en la elección que hace de ellos. Por eso yo creo que es indispensable que se pase oficio a los Ministerios respectivos a fin de que envíen la relación de las listas pasivas para que nosotros estemos preparados en el momento de la discusión del Presupuesto.

El señor PRESIDENTE. — El señor Roca puede hacer uso de la palabra.

El señor ROCA.— Quiero manifestar tan solo que en el memorandum que ha pasado al Congreso el señor Ministro de Hacienda se toca un punto que es fundamental para nosotros y respecto del cual, sin insistir mucho en su discusión, debo decir que no hay exactitud cuando se le quiere presentar como cuestión difícilísima para la formación del Presupuesto de la República y para la ordenación de las finanzas estatales; me refiero a la aplicación de la Ley de Descentralización que este Congreso ha demandado en repetidas oportunidades que se haga. Yo quiero establecer claramente que dentro de las mismas cifras que presenta el Ministro de Hacienda se puede ver cómo la ley de descentralización es de aplicación facilísima, que es solamente cuestión de buena voluntad el querer afrontar el problema para llegar a solucionarlo. Naturalmente a la descentralización va a transformar radicalmente la vida administrativa del país y su aplicación necesita empeño, sinceridad y deseo real de ir a la reforma; pero el te-

mor natural que toda reforma inspira va acumulándose en este momento en forma que hace ver un peligro en la descentralización, por eso es conveniente hacer notar el hecho de que dentro de su misma exposición el Ministro manifiesta que sería fácil para el Presupuesto General asignar la suma de 13 o 15 millones destinado a todos los departamentos de la República, es decir una suma mayor de la que para ellos la ley de descentralización va a exigir que se consigue, y la única diferencia de criterio que plantea el señor Ministro de Hacienda es la de que, en su concepto, esa suma debería ser empleada en una finalidad nacional no de carácter regional ni diluirse en la forma de obras de los Consejos, Departamentales. Tal vez esto nos dé la razón a los que sostenemos que la descentralización deba trocarse en una descomposición de la Geografía Política del país. Pero dejando estas cuestiones de lado, el hecho sustancial es que la exposición del Ministerio de Hacienda evidencia que es posible separar del Presupuesto de la República no solo la suma que se va a destinar a los Consejos Departamentales sino una suma mayor. De manera que no hay que esforzarse para disipar toda idea sobre los trastornos que se van a derivar por la aplicación de esta ley. Oportunamente insistiré sobre estos conceptos por ahora avanzo estas ideas a fin de que desaparezca cualquiera impresión o temor del Ministro, respecto a que la descentralización se lleve a efecto como tiene que llevarse.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diez Canseco tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — Me veo obligado, señor Presidente, a intervenir en este debate por haberse hecho referencia a una ley de cuyo proyecto fui autor. Existían funcionarios públicos que ganaban, o mejor dicho, jubilados y cesantes que percibían pingües pensiones en relación sin duda con los presupuestos inflados del oncenio, pero ninguna de esas pensiones llegaba, como ha manifestado el señor Escardó Salazar, a tres mil soles aunque las había de dos mil cuatrocientos, mil ochocientos, etc. Por ese motivo el Congreso dictó la ley que dispone que no puede haber pensión de jubilación, cesantía o montepío mayor de 800 soles. Además hay otro proyecto, tanto o más importante que esa ley, aquel por el cual se suprimen todas las pensiones de gracia de carácter personal, es decir, todas las reglas que hizo la dictadura y que se siguen haciendo en la actualidad. Naturalmente esta iniciativa tiene muchos enemigos, como los tuvo la anterior, de la que, repito, fui autor, cuyos primeros enemigos fueron los miembros del Tribunal Supremo, que hasta la fecha no me perdonan. Que le vamos a hacer!

Se refería el señor Escardó Salazar a otro punto muy interesante, a los despilfarros y latrocinios de los funcionarios del oncenio, pero yo tengo que decir que han vuelto esos empleados todos lo saltos funcionarios de las oficinas fiscales y fiscalizadas que destituyó la revolución del 22 de agosto han vuelto a sus posiciones. Pido pues, señor Presidente, que en la primera oportunidad se ponga en debate ese proyecto para suprimir las pensiones de gracia de carácter personal.

Refiriéndome ahora, el Presupuesto, que es la parte más interesante de esta discusión, estamos viviendo con el del año 32. Fui uno de los que apoyó en el mes de setiembre de 1933 que se prorrogara el presupuesto del 32, porque consideraba que no era conveniente discutir presupuestos a fin de año y por que era necesario dar al Ministro de esa época tiempo a fin de que pudiera presentar el proyecto para el año 34. Este fué el fundamento de la actitud que yo asumí, en la creencia de que el Ministro que ejercía esa función remitiría el proyecto de presupuesto para el año 1934, a fin de que pudiéramos entrar a una vida económica normal; pero estamos ya a mediados del año y aún seguimos en la misma situación. Todas las razones que da el Ministro son muy atendibles, pero no es aceptable que no mande el proyecto de presupuesto para el año 1935, y vamos a pasar todo un quinquenio valiéndonos únicamente de autorizaciones y de prórrogas de duodécimos. ¿Qué inconveniente presenta la Descentralización para que el señor Ministro no cumpla con disposición terminante de la ley de la materia? De una vez por todas es, pues, necesario que terminemos esta situación para que podamos entrar al año 1935 con un presupuesto discutido y aprobado por el Congreso.

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Lanatta puede hacer uso de la palabra.

El señor LANATA. — No voy, señor Presidente, a pronunciar integralmente sobre la labor que ha efectuado el señor Ministro

de Hacienda; es muy amplia y necesitaría para ello hacer un estudio muy detenido. Algunos señores representantes han hecho ciertas observaciones sobre las cuales tampoco quiero pronunciar, porque para juzgar la conducta de un funcionario público, basta

El señor DIEZ CANSECO. (Interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción? He sido el primero en aplaudir el documento que ha remitido el señor Ministro de Hacienda, pero eso no lo exime de mandar el proyecto de presupuesto.

El señor LANATTA. — En esa misma exposición ha dicho que el presupuesto que mandara para el año 1935, es el del año 1934 con ligeras modificaciones; de manera que puede hacerlo...

El señor DIEZ CANSECO. — Que lo haga.

El señor LANATTA. — Exactamente.

El señor DIEZ CANSECO. — Aquí lo discutiremos, lo aprobaremos, lo rechazaremos o lo emendaremos.

El señor LANATTA. (Continuando). — No es el momento de hacer una explicación sobre su labor, porque el asunto ha pasado ya a Comisión y será ésta la que se pronuncie. Pero, si considero oportuno dejar constancia de que merece un voto de aplauso el señor Ministro de Hacienda, porque mediante la gestión feliz, brillantísima, que hizo ante el Embajador Americano consiguió que se intensificaran las labores de la exportación del petróleo, y hoy en lugar de producir este renglón cinco millones de soles

anuales produce trece millones. Quiere decir que debido a la intervención inteligente y eficaz el señor Ministro de Hacienda, el Presupuesto de la República se ha elevado en ocho millones de soles. Yo creo que cuando un Ministro de Hacienda tiene este éxito en su función merece la felicitación y el aplauso de todos los hombres honrados, y declaro que por esta brillante gestión y las demás en que ha intervenido con resultados análogos, el señor Ministro de Hacienda merece la gratitud de la Nación.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Todos apreciamos la labor del señor Ministro de Hacienda; los que hemos intervenido en este debate no hemos querido censurarlo.

El señor LANATTA. — Pero era indispensable que alguien lo defendiera, porque todas las voces que se levantan hasta este momento no son sino para censurar su actuación.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Yo creo que debemos solidarizarnos con el señor Ministro de Hacienda, pero esta es materia aparte, fuera de esto debe remitir el proyecto del presupuesto para el año 35.

El señor TIRADO. — Además, nadie conocía esa gestión del señor Ministro a la que se ha referido el señor Lanatta.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pastor tiene la palabra.

El señor PASTOR. — Yo me permito recomendar desde ahora que al estudiarse esta proposición se tenga en cuenta por la Comisión que en realidad no asciende a 12 millones la suma que se va

a destinar a los Consejos Departamentales. Porque hay que deducir de esa suma más de cuatro millones que el señor Ministro indica que se gastaban por el Ministerio de Fomento; de manera que serán solo ocho millones lo que se necesite para integrar a la suma de los Consejos Departamentales. Pero, todavía hay que anotar que de esa cantidad, van a ser dedicados cinco millones para el Consejo Departamental de Lima, así es que ni siquiera llegará a cuatro millones la cantidad que en realidad tenga que retirarse del Presupuesto General de la República para atender a los demás departamentos.

Suplico pues, que la Comisión tenga en cuenta las apreciaciones numéricas que acabo de anotar.

Además tengo que referirme a la argumentación del señor Ministro de Hacienda en contra de la creación de los Consejos Departamentales manifestar que ella no favorece su tesis. Pues si el señor Ministro ofrece 15 millones para repartirlos a los departamentos, con mayor razón estaría capacitado para entregar los 12 millones que él dice van a desequilibrar el Presupuesto. Es una suma que exigen las grandes necesidades de los departamentos.

El señor ESCARDO SALAZAR. — (Interrumpiendo). — Pero no teme el señor Pastor que los Consejos Departamentales puedan actuar en la misma forma tan desgraciada con que actuaron las antiguas Juntas Departamentales?

UNA VOZ. — No estamos discutiendo eso.

El señor ESCARDO SALAZAR. (Continuando). — Porque

los hombres de los departamentos van a ser los mismos o peores que los que formaron las Juntas Departamentales. Quizá esa sea una de las razones por las cuales el Ministro, cautelando los intereses nacionales, tenga temor de entregar esa suma a los Consejos Departamentales, que es posible no sean tan honorables como los están pintando en el papel. En los departamentos se tiene un recuerdo ingratisimo de las Juntas Departamentales, no obstante que algunas de estas estuviero constituidas por personas muy saneadas. Precisamente yo, conseguí que se dictaran leyes para que por intermedio de esas juntas se dotara de agua y desagüe algunas poblaciones de mi departamento . . .

El señor PASTOR. — no estamos discutiendo la descentralización.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Es una interrupción que le hago, y apelando a su conciencia de representante, quisiera saber si usted cree que los Consejos Departamentales van a ser mejores que las Juntas Departamentales.

El señor PASTOR. — Yo me refiero al caso concreto, a lo económico y financiero que indica el Ministro. Ahora, la cuestión de honestidad y capacidad de los Consejos Departamentales, es cuestión que atañe a todo el país. Si hay la posibilidad de falta de honradez en los Consejos Departamentales, hay también la realidad de esa falta de honradez acá en la capital. Pero no estamos discutiendo eso, sino el punto financiero que ha propuesto el Ministro.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Perdóneme que le haga

esta indicación, porque el Ministro en su exposición dice que sería mejor entregar esta renta a los Consejos Departamentales vigilados por el Ministro de Hacienda y no a los Consejos Departamentales independientes porque entonces no tendrían otro control que el control departamental que es muy desgraciado.

El señor PASTOR (Continuando). — El señor Ministro no se refiere a las extinguidas Juntas Departamentales que por ley han sido suprimidas, de manera que el señor Escardó ha partido de un concepto erróneo.

El Ministro se refiere a los Consejos Departamentales, pero lo interesante es lo financiero y la Comisión debe tener en cuenta que el Presupuesto no se desmedra prácticamente sino en S/. 5,000,000. Si se pueden dar 15 millones, con mayor razón se darán 12

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo). — Yo creo más interesante saber a quienes se entregan los 12 millones, no es cuestión simplemente de entregar.

El señor PASTOR (Continuando). — Esa es cuestión de organización. Además el Ministro dice que se puede economizar y nosotros pensamos lo mismo, creemos que se puede hacer una especie de reajuste del Presupuesto en determinados renglones y beneficiar a las regiones con un poco de sacrificio de lo mucho que hay de lujo en nuestro Presupuesto. Se puede hacer un reajuste, por ejemplo, en las Listas Pasivas, pues como decía enantes el señor Escardó, es un escándalo ver que personas aptas para trabajar gozan de pingües pen-

siones. Hay otro renglón sobre el que se puede y se debe hacer economías: el *Servicio Diplomático*. Hace mucho tiempo que las legaciones y secretarías de legaciones en Europa son golleries para ciertos señores privilegiados. Los personajes políticos que tienen el favor del Gobierno colocan a sus hijos en las Legaciones de Europa para que vivan cómodamente. Mientras a estos privilegiados se sostiene en Europa con ingentes dineros, los pueblos de provincias se mueren con pestes y falta de agua potable.

Hace poco tiempo hemos sabido por la prensa, que a un personaje diplomático para su viaje en una legación a Europa se le ha dado 22 mil soles; cuando con la mitad de esa suma se daría agua potable a la ciudad de Puno.

Se vé, pues, que en éste y otros renglones se puede hacer economía.

De manera que la Comisión debe estudiar el punto. Si se suprimen todos aquellos gastos que significan lujo, favoritismo y hasta falta de moralidad se puede perfectamente satisfacer los gastos nacionales sin necesidad de que se deje de atender a los departamentos.

UNA VOZ.— Por lo pronto habría que suprimir las embajadas.

El señor TIRADO.— Se acaba de crear una.

El señor PASTOR (Continuando).— Hace tiempo que se aliena una campaña contra los Consejos Departamentales con uno u otro fantasma destinado a crear desconfianza acerca de la descentralización y el señor Ministro se ha dejado influenciar por esta campaña. Por lo demás yo reco-

nozco la labor técnica y honrada del señor Ministro de Hacienda que tiende a normalizar el estado financiero del País. En eso está muy bien, pero no en sus prejuicios sobre la descentralización.

Suplico a la Comisión que se digne tener en cuenta la recomendación que acabo de hacer.

El señor PRESIDENTE.— El señor Gamarra tiene la palabra.

El señor GAMARRA.— Me llama la atención, señor Presidente, que se discutan las disposiciones de la Constitución Política. El artículo 194o., de la Constitución en vigencia dispone que son rentas departamentales los trece grupos de impuestos que se enumeran en él. Entonces el señor Ministro de Hacienda no puede hacer otra cosa que dar cumplimiento a esa disposición. El señor Ministro de Hacienda no está para revisar los actos del Parlamento, no puede derogar la Constitución ni las Leyes Orgánicas, ni la moción última del Congreso que ordena la formación del Presupuesto de 1935, con separación de las rentas departamentales. D'sentir, pues, estas cuestiones no es del caso. El Ministro tiene que cumplir lo que le ordena la Constitución; de lo contrario, el Congreso sabrá como lo hace cumplir. (Aplausos en la barra). Ahora, ¿a quién se entregarían los fondos que el Ministro de Hacienda piensa proporcionar en la cantidad de quince millones sino se instalaran los Consejos Departamentales? Pero no se trata de eso. Los Consejos Departamentales una vez que sean constituidos por elección popular, para cuyo efecto hemos dado una ley, una vez instalados, podrán disponer de los fondos de la descentralización. Nadie tiene derecho de

desconfiar de las personas que han de componer los Consejos Departamentales. Está demostrado que en provincias late con mayor fervor, honradez y entusiasmo que en la capital de la República el sentimiento patrio.

El señor BALBUENA (Interrompiendo).— ¡Protesto, señor! ¡Protesto!

VARIOS REPRESENTANTES (a la vez).— ¡Protesto, protesto! (Se promueve vocerío en la Sala.)

El señor MEDELIUS.— No hay derecho de hablar así.

El señor TIRADO.— Todos somos patriotas, señor Gamarra.

El señor GAMARRA (Continuando).— El patriotismo lo colocamos, señor, en el primer sitio, y yo quiero hacer esta referencia: las veces que estuve acá en los días del 28 de Julio, no he escuchado un sólo viva al Perú; pero sí he escuchado vivas a todos los partidos políticos.

El señor MEDELIUS (Interrompiendo).— Estaría usted por donde están los apristas, porque sólo allí no se viva al Perú.

El señor GAMARRA (Continuando).— Esto no sucede en provincias.

Las Juntas Departamentales no pueden confundirse con los Consejos Departamentales, porque las Juntas Departamentales no fueron autónomas, ya que estaban sometidas a la autoridad del Gobierno y quedaban constituidas por Delegados de las Consejos Provinciales. Por tanto, del fracaso de las Juntas Departamentales, en orden a su funcionamiento, no hay razón ni lógica pa-

ra deducir el fracaso de los Consejos Departamentales, ya que éstos son cuerpos autónomos. Hay diferencia fundamental entre ambas instituciones, como la que existe sobre el sistema colonial de España y el sistema inglés de autonomía. Por tales razones, señor Presidente, pido que la Comisión emita su dictamen a la mayor brevedad sobre este particular.

El señor SOTIL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL. ! Mi propósito era levantar un cargo, pero ahora me veo obligado a levantar dos (Risas). El distinguido parlamentario señor Escardó Salazar

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— Nó, distinguido, nó.

El señor SOTIL (Continuando) Al referirse a las Juntas Departamentales, haciendo las citas que acaba de puntualizar, me ponen en el caso de preguntarle si su ánimo ha sido comprender a la Junta Departamental de Junín.

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— Yo debo responderle al señor Sotil que jamás aquí me refiero a asuntos personales. Yo no he aludido a la Junta A, B o C. En el Departamento de Ica, la Junta Departamental no hizo absolutamente nada; en cambio el Gobierno Central nos está haciendo un encausamiento de ríos que hace honor a la República. (Aplausos).

El señor SOTIL (Continuando) Un momentito. El señor Escar-

dó, probablemente ha olvidado que al Representante que habla le cupo el honor de presidir la Junta Departamental de Junín en tres periodos. El señor Escardó Salazar dice que las Juntas Departamentales no hicieron nada. La memoria le es ingrata, y en esta misma Cámara el recordado hombre público señor Salazar hace citas con respecto a la labor emprendida por la Junta Departamental de Junín que la considera que estaba a la cabeza de todas las Juntas de la República.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Perdón, señor Sotil

El señor SOTIL.— Por su trabajo, por su seriedad, por su celo, señor. Cuando ejercí la presidencia observé que los ingresos ascendían a 25,000 libras y cuando dejé el cargo a mi sucesor; pude advertir que ellos llegaban a cantidad apreciable.

Hay que tener en cuenta como actúa el Poder Central para comprender como ciertas ideas que se ponen en práctica y se exteriorizan en defensa de la nacionalidad, quedan muchas veces sin bases que las sustentan, y ¿por qué? porque el Poder Central corta las alas a quienes trabajan y poniendo todo su esfuerzo en bien de la República, porque el Poder Central apoya a sus amigos y detesta a otros. Y voy a citar un caso: bien sabemos que las empresas imperialistas actúan tan solo para sostener sus altos ideales de conquista económica y tratándose de una de ellas, no hace mucho tiempo tuve a bien pedir a Estados Unidos, los balances que arrojaba en su comercio y obtenidos éstas, llegué a probar que las utilidades que ella aportaba en bien de su negocio eran sobradamente excesivas.

El señor Escardó Salazar. Representante por Junín, que puso a prueba constantemente su entusiasmo en defensa de todo cuanto se refería al engrandecimiento de la República, ya que siempre procedió en su vida pública, de la misma manera como actúan en ella sus distinguidos y honorables hermanos que velan así mismo por el bienestar y progreso del país, fué requerido en cierta oportunidad para que tuviera a bien entregar un dinero destinado a la construcción de un puente de fierro sobre el río Marañón, si no hubiéramos tenido la desgracia de perderlo, ese señor repetiría la labor que siempre han ejercido los del departamento de Junín.

He querido levantar este cargo; y el segundo, señor, es el de mi querido amigo y compañero distinguido el señor doctor Gamarra. Comprendo que en el momento de calor, en el momento de entusiasmo se le ha escapado decir que en las provincias hay mayor patriotismo, que hay mayor entusiasmo en todo. Supongo que eso es producto de su entusiasmo del momento, de su calor por defender la causa en la que él ha triunfado, pero el señor Gamarra debe tener presente que los de Lima, como todos los de la República en el momento de peligro, son los primeros en responder a las llamadas de la Nación. (Aplausos) El Representante que habla, señor, probablemente es el único que puede presentarse como sobreviviente de la guerra nacional (Aplausos). Sí señor, cambié el libro y los estudios por el rifle y durante toda la campaña nacional no abandoné los puestos de peligro. Así es que no creo que ni en la sierra, ni en la montaña, ni en la costa, pueda definirse mayor ardor patriótico que en noso-

tros. Todos como peruanos somos lo mismo. Esos eran los cargos que tenía que levantar (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO. — Había solicitado el uso de la palabra para adherirme a la indicación del señor Lanatta, en el sentido de que el Congreso debe reconocer la labor patriótica realizada por el señor Ministro de Hacienda. Desde el año 1931 han estado al frente de esa cartera personas que han venido a este Parlamento y que nos han hablado de presupuestos científicos, de saneamiento de la Hacienda Pública y de otras cosas, pero, en realidad, no han hecho nada. El actual Ministro nos ha hablado con claridad meridiana y nos ha señalado en un documento sereno y preciso cual es el estado de la Hacienda Pública. Este Ministro es un hombre sincero, tan sincero que ha declarado aquí que habiendo podido evitar pagar una mayor renta al Estado, era el primero en despojarse de lo suyo para contribuir a la Defensa Nacional. Yo creo, pues, que la labor de este funcionario merece bien del Parlamento.

Ahora, señor, el Representante señor Gamarra ha manifestado que en provincias hay más patriotismo que en Lima, esta afirmación es explicable.

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo). — ¡Nunca!

El señor TIRADO (Continuando). — Pero dejen hablar! Cada pueblo cree que es más patriota que los demás, porque el corazón humano, el corazón del pueblo siente por la circunscripción territorial que lo vio nacer un amor

vehemente, que lo hace considerar que ese sentimiento es superior al de las otras poblaciones; de manera que esas expresiones no deben considerarse como de censura a la capital de la República; lejos de eso, es precisamente el entusiasmo patriótico que nos domina a todos el que hace creer que cada uno de nosotros es más patriota que los demás. Pero, señor, todos en el Perú somos esencialmente patriotas, y tan es así que a los malos peruanos les señalamos y perduran señalados como malos peruanos.

El señor FLORES. — ¿Quiénes son ellos? ¿A qui n señala usted?

El señor TIRADO. — La prueba está en que nosotros decimos que no hay sino un Contralmirante Grau y lo elevamos hasta el pináculo.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Somos tan patriotas que todos los vecinos se están llevando el territorio nacional!

El señor TIRADO. — Pero, señor, no se puede hablar!

El señor MEDELIUS (Por lo bajo). — No debemos hablar así, señor Escardó Salazar.

El señor TIRADO (Continuando). — No podemos hablar aquí con verdadera sinceridad!

Aquí todo se convierte en cuestión política. Yo creo que todos los peruanos son igualmente patriotas; todos cumplimos con nuestro deber y no creo que haya uno solo, mucho menos si es miembro prominente de la nacionalidad, que no sienta verdadero cariño por su país, absolutamente!

Se ha tratado también de que

las Juntas Departamentales pueden ser más o menos honestas. Yo creo que por efecto de nuestra poca cultura, del poco cuidado que hubo en el país de parte de los elementos llamados a supervigilar los actos de las Juntas Departamentales, éstas no eran buenas; pero han transcurrido de eso, señor 30 años, los hombres han variado y hay una nueva generación capaz de responder a las necesidades públicas. Por consiguiente, no hay razón para preocuparse de que los Consejos Departamentales serán administrados con honradez, y si no el pueblo que los elige sabrá entonces castigarlos. Esto es lo que quería manifestar.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: Sólo para decir dos palabras. Cuando se dijo que no había personal

El señor VARA CADILLO (Interrumpiendo). — Esta es una charla de compadres, señor Presidente.

El señor GAMARRA (Continuando): en los departamentos para entregarles los fondos de la descentralización, un provinciano se siente mortificado y no puede tolerar esa calificación; y mucho más, cuando los departamentos han demostrado patriotismo en grado eminente. Por eso, sin negar el patriotismo de otras regiones o departamentos, digo que en el Cuzco hay un patriotismo fervoroso, un patriotismo sincero. Y al decir que en el Cuzco se siente patriotismo en grado eminente. Por eso, sin negar el patriotismo de otras regiones o departamentos, digo que en el Cuzco hay un patriotismo fervoroso, un patriotismo sincero. Y al decir que en el Cuzco se siente patriotismo, en ese sentido, no ha

querido decir que en otras partes no haya. Sólo he enaltecido lo del Cuzco.

El señor FLORES (Interrumpiendo).— Señor Gamarra: No insista usted tanto en el tema. Aquí no hay patriotismo. En ninguna parte del mundo como en el Perú existen tanto los internaciona- listas, los americanistas y los candidatos al Premio Nobel de la Paz. No hay aquí patriotismo.

El señor GAMARRA (Continuando).! Tal vez tenga usted razón, porque efectivamente una gran cantidad de jóvenes antes que al Perú vivan banderas internacionales.

El señor PASTOR.! Eso no quiere decir que no sean patriotas.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la moción. Los señores que aprueben la moción, se servirán manifestarlo (Votación) Los señores que estén en contra (Votación).— Ha sido aprobada. Continúa la discusión de la moción de Orden del Día relativa a la Delegación del Congreso ante el Jurado Nacional de Elecciones. El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Han transcurrido tres días desde que se inició el debate alrededor de la moción presentada por un numeroso grupo de Representantes, ratificando la elección de Delegado del Congreso ante el Jurado Nacional de Elecciones. El hecho de haberse interrumpido tanto tiempo, me obliga a recapitular, brevemente, el estado del debate. Como ya hiciera notar uno de los Representantes al fundamentar la moción a que he hecho referencia, la situación se ha producido con motivo de una consulta del Presidente del Jurado Nacional

de Elecciones, sobre si los Representantes a Congreso podían ser personeros de los Jurados Departamentales ante ese Jurado. En síntesis, señor Presidente, la consulta se refiere a si hay o no incompatibilidad entre el cargo de Representante a Congreso y el de Personero de los Jurados Departamentales ante el Jurado Nacional de Elecciones. La nota en que esta cuestión se plantea fué remitida a la Comisión Electoral para que éste dictaminara, y, al hacerlo, la Comisión establece en la parte considerativa una conclusión precisa: declara que efectivamente hay incompatibilidad entre estos dos cargos y q' debe oficiarse al Presidente del Jurado de Elecciones para que tenga en cuenta esta situación; pero, al mismo tiempo, propone al Congreso la aprobación de un proyecto de ley, que en realidad no sintetiza la conclusión fundamental, la conclusión básica a que debía forzosamente llegar, puesto que la consulta era concreta. Y digo que el proyecto de ley no sintetiza esta conclusión, porque lejos de proponer simple y llanamente un proyecto de resolución legislativa que declare la incompatibilidad entre el cargo de Representante y el de personero de los Jurados Departamentales ante el Nacional de Elecciones, propone una cuestión distinta.— Este es el origen de la situación; y suplico a los señores Representantes se sirvan escuchar mis observaciones para no obligarme a prolongar el debate.

Decía, señor Presidente, que mientras en la parte considerativa la Comisión declara que hay incompatibilidad entre el cargo de Representante a Congreso y el de personero de los Jurados Departamentales ante el Jurado Nacional de Elecciones, el proyecto

de ley que propone, no toca este punto; simplemente dispone que dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del proyecto de ley habrá de procederse a la reorganización de los Jurados Departamentales. Pero, ¿era esta la solución que pedía el Jurado Nacional de Elecciones? Nó. El Jurado Nacional, única y exclusivamente, solicitaba la declaración expresa del Congreso sobre si existía o nó la incompatibilidad a que acabo de referirme. Suplico a la Presidencia envíe el expediente para poder hacer las citas del caso.

(Se remite el expediente).

El señor ARCA PARRO (Continuando).— ¿Cuál es la situación que plantea la Comisión? La Comisión propone lo siguiente: (Leyó).

Como se vé, la Comisión no absuelve la consulta del Jurado Nacional. Dentro del mismo artículo dispone lo siguiente (Leyó).

En esta forma la Comisión cree resolver indirectamente el conflicto, pero tan no lo resuelve sino que aborda otro problema, que fué menester la moción del señor Vara Cadillo para que el punto materia de la consulta fuese absuelto. Al efecto esta moción dice (Leyó).

Así quedó absuelta la consulta del Presidente del Jurado Nacional. Era natural que siendo la consulta concreta la ley interpretativa tenía y debía también ser concreta. Cuando alguien indicó que la Comisión no había absuelto la consulta, el señor Arévalo decía que no había restricción alguna que impidiese al Congreso ejercer su derecho de iniciativa.

El señor AREVALO (Interrumpiendo).—La Comisión absol-

vió la consulta, su señoría lo sabe. En la primera parte del dictamen, se dice que existe incompatibilidad. Allí está el dictamen.

El señor ARCA PARRO (Continuando).— Precisamente, señor Arévalo, yo hacía notar que entre la parte considerativa, que efectivamente resuelve el punto, y la parte que yo me permito llamar resolutive, no había concordancia; mientras en la primera se establece que efectivamente hay incompatibilidad, en la parte resolutive, que es la que debe primar, tener fuerza de ley, no se hace esa declaración, y entonces viene la adición Vara Cadillo. Bien, pero, ¿cuál es, después de esta gestación, el resultado, la situación que se crea? A poco de publicarse la ley surge la duda de algunos Representantes, de algunas gentes que sostienen que habiéndose aprobado esta ley quedaban sin efecto no solamente las designaciones hechas ya por los Jurados departamentales sino también la que el Congreso hiciera de su delegado ante el Jurado Nacional. Hay que colocar estos intereses en un plano que no puedan suscitar suspicacias; no quiero referirme a la actuación que pudiera haber tenido el elegido; la simple interpretación, tal cual está en el texto.

El señor CASTILLO (Interrumpiendo).— Léxico lógico.

El señor ARCA PARRO (Continuando).— Léxico lógico, como dice Castillo.

No quisiera insinuar quien ha podido tener interés en que esta ley salga como salió, cuando aún los mismos miembros de la Comisión Electoral, como alguno de ellos me lo ha manifestado, te-

nían la convicción de que al firmar el dictamen no se pretendía dejar insubsistente la elección realizada por el Congreso; no era ese el ánimo del legislador, ni siquiera el ánimo de los miembros de la Comisión informante. Pronto se pronunciará por su cuenta aquel miembro de la Comisión que me dijo: cuando yo firmé el dictamen la única pregunta que hice fué naturalmente queda en su puesto el Delegado del Congreso?. Se me dijo que sí. Pues bien, señor, se ha querido en nuestro concepto, dar una interpretación extensiva al contenido o al texto legal hoy en debate, y se dice: cuando la ley dispone que quedan sin efecto las designaciones practicadas hasta la fecha de miembros electivos del Jurado Nacional de Elecciones, se refiere a todos los que hasta ese momento habían sido elegidos; pero eso no es cierto, y desearía que, en homenaje a la seriedad que debe tener todo acto legislativo, no se interpretase la gestación de esta ley ni su aplicación con un criterio de política de partido. En este momento el Congreso tiene que juzgar sus propios actos, pero tiene que juzgarlos al margen de los intereses personales o de grupo, porque de otra suerte, no dando la interpretación justa, no hará sino anunciar al país que a determinado sector parlamentario le conviene preparar el proceso electoral en tal forma que responda única y exclusivamente a sus intereses de grupo. Por eso, señor Presidente, pido que se estudie con serenidad, que se reflexione en los alcances y trascendencia de la justa apreciación de esta ley.

El señor FLORES (Interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor ARCA PARRO (Con-

tinuando).— El artículo propuesto por la Comisión, hay que fijarse bien, dice: (Leyó). ¿Cuál es el objeto de este mandato?. Hacer desaparecer o declarar insubsistentes las designaciones hechas por los Jurados Departamentales? ¿De qué miembros de los Jurados Departamentales?. De los miembros electivos, porque los Jurados Departamentales, como bien saben los señores Representantes, se componen de miembros natos y de miembros electivos. Miembros natos los funcionarios de justicia, en este caso Fiscales o Agentes fiscales, que actúan no por razón de las personas sino por ministerio de la ley, sea cual fuera su nombre, sea cual fuere su tendencia, y miembros electivos aquellos que lo integran de acuerdo con un procedimiento especial. Decía, señor Presidente, que el objeto de este mandato era hacer desaparecer los Jurados Departamentales, ya organizados. Hasta este momento se había abrogado su organización, conforme a la ley en su primera parte. En su segunda parte dice: "quedan, en consecuencia nulas las designaciones hechas hasta la fecha, de miembros electivos, ante el Jurado Nacional de Elecciones". El artículo quedaba completo, porque los Jurados Departamentales eran los mandantes, como tales designaban personeros, desaparecido el mandante por ministerio de la ley el mandatario, es decir el personero en este caso, dejaba de tener funciones. No puede existir un mandatario que ejerza funciones desaparecido el mandante. De un lado se disponía que los Jurados Departamentales, en este caso los mandantes debían reorganizarse, desaparecían consecuencia clara de esa desaparición era la de que no existiendo los mandantes, los mandatarios no podían seguir e-

jerciando funciones. Entonces, pues, está clara la intención del legislador

Ahora, ¿en relación con qué antecedentes debe discutirse el término empleado en este caso, al que se le quiere dar tan elástica extensión? Se dice: cuando en la Ley Electoral se habla de miembros electivos del Jurado Nacional se refiere a todos"; pero esto no es cierto; y no es cierto por una simple razón: porque, para la interpretación no podemos guiarnos sino de los antecedentes legales establecidos, ¿y a quienes llama miembros electivos la Ley Electoral?. Única y exclusivamente, según el Art. 51 de esa Ley, son miembros electivos los siguientes: (Leyó).

En consecuencia ¿quienes son los miembros electivos?. Aquellos que van a sumarse al miembro nato, funcionario judicial o agente fiscal según el caso. Y el artículo 52 habla también de los miembros electivos. Dice: (Leyó)

Entonces, pues, no puede darse tal extensión a la palabra "electivos" que comprenda aún a aquellos otros miembros que para la ley no tienen esta especificación, esta nomenclatura especial. ¿por qué? Porque el Artículo 18 de la Ley 7780, que es la que dispone la organización del Jurado Nacional de Elecciones, en forma distinta de aquella establecida ya por el Estatuto Electoral, hace esta distinción, dice: (leyó).

Véase como esta ley, remeda al Estatuto Electoral, sigue la nomenclatura establecida y hace esta distinción; miembros permanentes, representados por el Fiscal de la Corte Suprema y el Delegado del Congreso, y miembros electivos o personeros de los Ju-

rados Departamentales. Entonces no veo razón para que pueda, por extensión, confundirse la cuestión. En el Estatuto Electoral se llama miembros electivos solamente a determinados funcionarios electorales; entre ellos está el delegado del Congreso, que tiene una nomenclatura especial y cuya forma de designación no está establecida por la ley.

Se quiere, pues, dar valor a una interpretación demasiado extensiva, a la que no es posible hallar justificación dentro del texto de la ley. No es posible encontrar un documento de referencia interpretativa, dentro de la situación que existía cuando se debatía la ley? ¿por qué? Porque alguien sostenía, en la última sesión, que al decir miembros electivos, no podía referirse sino a aquellos que tenían que pasar por el procedimiento de la elección. Declaración importante porque emana precisamente del autor del proyecto de ley. Entonces ¿quienes eran los que en ese momento tenían un derecho potencial? Eran los personeros de los Jurados Departamentales porque recién debían entrar al sorteo en las cuatro ánforas a que fantásticamente se ha hecho referencia; pero el delegado del Congreso Nacional no era ya en ese momento un miembro electivo, era ya un miembro nato. ¿Y cómo, entonces, querer confundir su situación, colocándolo en otra que de acuerdo con los hechos ya no le correspondía?. Porque mientras los personeros de los Jurados Departamentales recién iban a adquirir sus derechos plenos y hasta ese momento eran electivos, en cambio, el delegado del Congreso Nacional ya había adquirido su mandato. De manera que ni dentro de la acepción gramatical ni dentro de las concordancias del

Estatuto Electoral, donde se establece la nomenclatura distintiva de los miembros de los mecanismos electorales, se encuentra razón alguna para comprender al Delegado del Congreso en la situación de los simples personeros de los Jurados Departamentales.

Y esas distinciones, señor Presidente, se vé que no han sido hechas antojadizamente. Cuando en el Estatuto Electoral se establece esta nomenclatura, de delegados y personeros y sólo en artículos ya señalados se habla de miembros electivos, no puede más tarde a voluntad darse una interpretación tan elástica que pueda comprender e incluir dentro de la situación de miembros electivos a quienes expresamente tienen una situación especial, otra nomenclatura. El del Congreso es un Delegado, los otros son personeros; éstos están por elegirse, aquel ya ha sido electo.

Ahora se me dirá: esa es una apreciación personal. Nó, señor Presidente; no he sido yo el único Representante que el votar el proyecto de ley tuviese esta idea de que la disposición no afectaba sino a aquellos que perdían su mandato, porque desaparecía la entidad o el organismo que se le había otorgado, la ha tenido también la mayoría del Congreso, y no hablo de la mayoría política sino de la mayoría numérica, porque honradamente si emplazase uno por uno a los Representantes, seguramente ninguno podría decirme que en el momento en que se sancionaba ese proyecto, había la intención y se pensaba que también comprendía el texto legal al delegado del Congreso. Porque, si esa fué la sana, la sincera intención del legislador, y no sólo del legislador sino también del autor, habiendo seguido ocho y

d'ez días, ¿por qué no se pidió que en vista de haber sido declarada vacante la designación hecha a favor de un Representante para representar al Congreso ante el Jurado Nacional de Elecciones, se procediese a una nueva elección? ¿Por qué? Máxime cuando en los momentos que se daba la ley, había pocos días que estaba en vigencia una autorización legislativa por la cual debía convocarse a elecciones, y el Congreso no podía reesarse. Siendo así y si la intención del Congreso había sido la de dejar su delegado, el Congreso estaba en mal camino, porque no quería tener delegado ante el Jurado Nacional de Elecciones y si no era así es que quería jugarle una pasada dicho Jurado, porque se planteaba esta situación llegado el caso de realizar elecciones. Mientras el Congreso se encontraba en este estado si el presidente del Jurado Nacional de Elecciones hubiese dado una interpretación extensiva, que no la dió desde luego, entonces se planteaba esta situación. Sin embargo el Congreso no tuvo en cuenta esta situación, ¿y por qué no la tuvo en cuenta? Porque a nadie se le ocurrió que al expedir esta ley había la intención de descartar al señor Lozada Benavente, y todos tenían la confianza y más que la confianza la convicción de que en el momento necesario y conforme a ley se habría de incorporar dicho Representante al Jurado Nacional. Cada Representante se marchó a su casa con la seguridad de que el Congreso estaría representado. Ahora que hayan surgido cuestiones de carácter personal de las que yo estoy al margen, y cuyas consecuencias no me interesan ni interesan a mi partido desde el punto de vista personal sino desde el punto de vista de la legalidad de los procedimientos legis-

lativos; que se haya perdido la confianza en el elegido; que el señor Arévalo fué candidato o que siga siendo candidato; que hayan surgido otros candidatos, tal vez el señor Sayán Alvarez o cualquier otro señor, a nosotros, no nos interesa. Puede hacerse la elección, pero seamos francos, digamos: aquí hay 30 o 40 votos que están contra el señor Lozada, Benavente, pero no vayamos a este procedimiento, que es poco dignificante, de dictar una legislación que es sorpresiva, en todo caso podemos decir clandestina, lo que no es serio para el Congreso.

El señor SOTIL (Interrumpiendo).— Inmediatamente que se aprobó el proyecto interpretativo me acerqué al señor Sayán Alvarez y a otros señores a decirles que consideraba quedaba comprendido en él el señor Lozada Benavente.

El señor ARCA PARRO.— Pero todos no tienen tan buen oído como usted para poderse dar cuenta

El señor SOTIL.— No obstante mi defecto auditivo, presto atención a los debates como es mi obligación y por eso me doy cuenta de ellos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Va a ser muy extensa todavía el señor Arca Parró?

El señor ARCA PARRO.— No señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar el señor Representante.

El señor FLORES.— Va a permitirme el señor Arca Parró. Yo creo que esta no es sino una

cuestión de confianza, la misma presentación de la moción no significa otra cosa sino ratificar la confianza en el señor Lozada Benavente. Luego no tenemos sino que votar.

El señor DIEZ CANSECO.— Claro!

El señor FLORES.— El cargo de Delegado del Congreso ante el Jurado Nacional de Elecciones es un cargo de confianza.

El señor ARCA PARRO (Continuando).— Nosotros no hemos situado el debate en ese plano; hemos manifestado que a nosotros no nos interesa que por uno u otro motivo no continúe el señor Lozada Benavente; nosotros tenemos que salvar el aspecto doctrinario que defendemos, estableciendo la situación tal cual se presenta. Y podría perfectamente ampliar mi intervención haciendo el análisis de la gestación de esta ley.

Surge aún una irregularidad desde el momento en que una ley aprobada con solo dos artículos es más tarde redactada en su text final en tres. La Comisión de Redacción ha manifestado que tal desdoblamiento lo realizó en homenaje a la claridad, quiero aceptar la sinceridad con que se produjo la Comisión de Redacción y por esto no he de dar mayor importancia al hecho, pero me reafirmo en el concepto de que aún los miembros de la Comisión Electoral no tenían completamente comprender al delegado del Congreso, porque uno de ellos me lo ha declarado . . .

El señor LOZANO (Interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Se la cedo, señor.

El señor LOZANO.— Sí, Ud. señor.

El señor ARCA PARRO (Continuando).— Y decía que aún dejando de lado el aspecto de la gestación del texto legal, con el mero análisis del contenido de este ya he hecho ver al Congreso

que de acuerdo con la nomenclatura del estatuto electoral, no puede comprenderse en buena ley al delegado del Congreso ante el Jurado Nacional; que por otras razones se le quiere comprender eso no es asunto nuestro, es asunto de ustedes.

El señor PRESIDENTE. — Siendo la hora avanzada quedará con la palabra el señor Arca Parró. Se levanta la sesión.

Eran las 9 h. 15 m. p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

A P E N D I C E

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR REPRESENTANTE DE PIURA, DOCTOR HILDEBRANDO CASTRO POZO, AL FUNDAMENTAR UN PLIEGO DE INTERPELACIONES AL SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS, PRESENTADO EN LA SESION CELEBRADA POR EL CONGRESO EL 7 DE AGOSTO DE 1934 — DEBIO INSERTARSE EN LA 2a. COLUMNA RE LA PAGINA 113 DEL FASCICULO No. 5, EN LA PARTE QUE DICE: " SU DISCURSO SE PUBLICARA DESPUES".

El señor CASTRO POZO.— Señor Presidente: Como acaba de escuchar la Asamblea, la Representación Socialista presenta el pliego de interpelaciones que debe absolver el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas. En ese documento se sintetiza una serie de hechos que, en nuestro concepto, no están de acuerdo con las terminantes disposiciones de la Constitución del Estado.

Así por ejemplo, refiriéndonos a la forma como el señor Ministro de Marina y Aviación ha intervenido en asuntos que no le incumben, al dictar un decreto disolviendo todas las organizaciones de trabajadores marítimos que no estén reconocidas oficialmente, demostramos que ese Funcionario ha invadido atribuciones que solo corresponden al Despacho de Fomento y Obras Públicas, pues ésta es la única Repartición Administrativa que tiene ingerencia en el estudio y en la resolución de los asuntos relativos al Trabajo. No se comprende, pues,

por qué es que el señor Ministro de Marina y Aviación ha intervenido en la forma que dejamos anotada.

Ahora bien: Conforme a la Constitución, el Senado debe organizarse integrando su Personal con representantes de los diversos gremios establecidos o que se establezcan en el País; pero resulta que no obstante esta terminante disposición dictada por este mismo Congreso, ha sido desconocida u olvidada por el Gobierno al dictar la medida que me ocupa, que, evidentemente, va contra el Sistema Funcional que se ha reconocido al estructurar la Cámara de Senadores, a base de las instituciones gremiales.

Como se vé, hay incongruencia; hay contradicción entre lo que hace el Gobierno y lo que dispone la Ley Fundamental del Estado.

Otro tanto sucede en lo que respecta a los fallos arbitrales: Conforme a las leyes de la materia,

señor Presidente, los conflictos entre el Capital y el Trabajo deben solucionarse con sujeción a los trámites establecidos por el decreto de 6 de Marzo de 1920: Se cita a una "Junta de Conciliación" y ésta y los interesados en la reclamación

(EN ESTOS MOMENTOS SE HACE RETIRAR AL PUBLICO CONCURRENTEMENTE A LAS GALERIAS).

El señor ARCA PARRO.— ¡La Policía está faltando al Orden!. ¿Por qué se despeja a la Barra?.

El señor CASTRO POZO (Continuando).— ¡Nosotros, no tratamos Barra, señor Presidente, y eso lo conoce muy bien la Mesa!.

Y ya que se me presenta la oportunidad, quiero dejar constancia, a nombre de la Representación Socialista, de nuestra protesta por ciertos incidentes que se han realizado con motivo de la

presente sesión; Se nos proporcionó ayer tres tarjetas de ingreso a las galerías, y éstas han sido anuladas para hoy; lo que significa que ninguno de nosotros ha recibido esas tarjetas. De tal manera que el Público que se está desalojando, es constituido por aquellas personas que han llegado hasta aquí con la anuencia de la Mesa y de los señores miembros de la Mayoría Parlamentaria. ¡Se despeja a la Barra cuando en estos momentos no hay causal para ello! ¡Esto es curioso!

El señor PRESIDENTE (Interrumpiendo).— La Mesa, señor Representante, no ha impartido ninguna orden para que la Barra sea despejada. Quizá algún incedente de Policía ha originado el desalojamiento que se ha producido.

El señor ARCA PARRO. ¡Se ha cumplido la Jornada de Trabajo de la Barra! Por esto se vá.

El señor MEDELIUS.— Nó, señor Arca Parró. Lo que sucede es que se está quemando una alfombra. No hay tal Barra pagada.

El señor VARA CADILLO.— Siempre la hubo para estos casos.

El señor MEDELIUS.— Tal vez los Socialistas pagan a esa Barra.

El señor PRESIDENTE.— Hago recordar a los señores Representantes, que nuestro Reglamento prohíbe los diálogos.

Puede continuar el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO.— Decía, señor Presidente, que conforme al decreto de 6 de marzo de 1920, la "Junta de Conciliación" debe citar a los interesados en las reclamaciones, para llegar a un acuerdo, y que si éste no se alcanza, entonces las reclamaciones de-

ben ser sometidas a un Tribunal Arbitral formado por un Personero de cada una de las partes y por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia. El Fallo de dicho Tribunal tiene carácter inapelable, y es natural que así sea, señor Presidente, puesto que en esta forma se garantiza mejor los intereses de los reclamantes.

Y si este es el procedimiento justo y legal como debe resolverse los conflictos entre el Capital y el Trabajo, no comprendemos, pues, con qué carácter el Poder Ejecutivo pueda intervenir en esas reclamaciones, en la forma como lo ha hecho y que ha motivado las respectivas preguntas del pliego de interpelaciones que estoy fundamentando. ¿Con qué derecho el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas se arroga el conocimiento de los fallos arbitrales para enmendarlos siempre antojadizamente a favor de los poderosos? Queda demostrado con amplitud, que el Funcionario Gubernativo a quien interpelamos ha cometido un acto arbitrario que el Congreso no puede aceptar bajo ningún punto de vista.

De otro lado, señor, tampoco se resuelve convenientemente, en las respectivas dependencias del mencionado señor Ministro, los asuntos de su incumbencia. Tengo conocimiento de que hay secciones dentro del Despacho de Fomento y Obras Públicas en las cuales se presenta una reclamación y ésta queda estancada en su trámite por dos, tres o cuatro años, hasta llegar a formar un voluminoso expediente de varios cientos de páginas; y que no hacen otra cosa que enmarañar el asunto en forma que dificulta su resolución. Me refiero, por ejemplo, al hecho del reconocimiento oficial de las Comunidades de Indígenas, a cu-

yos miembros se les obliga a soportar una innecesaria y complicadísima tramitación y fuertes gastos para levantar planos catastrales de los fundos que les pertenecen, etc.

Esto, señores Representantes, significa poner a los pobres indios en el trance difícil de vender sus tierras o, cuando menos, de hipotecarlas a vil precio, con el fin de adquirir los recursos pecuniarios para satisfacer los gastos exigidos por esa tramitación, como, por ejemplo, el pago de honorarios a los ingenieros respectivos, los que, por regla general, son exorbitantes. Nosotros no podemos permitir, señor, que esta situación continúe y, por lo mismo, no depondremos nuestra actitud de defensa de los intereses y derechos del Pueblo, hasta conseguir que ellos sean respetados conforme a nuestra Carta Fundamental y a la Legislación Ordinaria. Si en las dependencias del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, a que me he referido especialmente, no hay hombres capaces, es preciso que en el día se proceda a buscar un Personal que llene debidamente su cometido; pues los cargos públicos no constituyen fuentes de lucro, sino de Trabajo y del cumplimiento del Deber.

Esta es, a grandes rasgos, la finalidad que los Representantes Socialistas perseguimos con la presentación de las interpelaciones que acaba de conocer el Congreso y que no dudamos serán aceptadas, a fin de que venga el señor Ministro a absolverlas, explicándonos con detalle la verdadera situación y la manera como ha administrado, administra y piensa administrar los altos intereses de la Ciudadanía, especialmente los intereses sociales puestos en su mano por la Constitución del Estado.